

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-909007972-N10-26

CONTRATACIÓN DE:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
REFRIGERADORES Y CONGELADORES”**

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

Capítulo		Página
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	
1.	GENERALES DE LA CONVOCANTE	4
2.	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	6
3.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS	6
4.	CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
5.	VENTA Y COSTO DE LAS BASES	10
6.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA	10
7.	PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	16
8.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
9.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	18
10.	ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	19
11.	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES	22
12.	GARANTÍAS	23
13.	PLIEGO DE CONDICIONES NO NEGOCIABLES	24
14.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA	29
15.	INCONFORMIDADES	29
16.	CONTROVERSIAS	29

**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 Fracción I y VII 27 inciso a), 28 Primer Párrafo, 30 Fracción I inciso c), 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 40, 42, 43, 44, 49, 51, 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 41 de su Reglamento; **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, en adelante “La Convocante”, con domicilio en Av. Insurgentes Norte No. 423, Segundo Piso, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, Tel. 55-5038-1700 ext. 1767, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la **Licitación Pública Nacional Número: EA-909007972-N10-26**, para la **Contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2026, conforme a las siguientes:

B A S E S

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de estas bases, se entenderá por:

BASES:	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la realización del servicio que se proponga.
SERVICIOS:	Los que se contratan con motivo del presente Procedimiento de Licitación.
CIRCULAR UNO 2024:	Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONTRATO ABIERTO:	Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la Adquisición o el Arrendamiento. En el caso de Servicio, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.
CONVOCANTE U ORGANISMO:	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
ESTATUTO ORGÁNICO:	Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
LEY:	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:	Procedimiento administrativo de carácter nacional, por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes a participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.
LICITANTE:	Persona física o moral que participa con una propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública, en el marco de la Ley.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:	Titular o representante del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
PARTIDAS:	Descripción de los servicios solicitados.
PROPUESTAS O PROPOSICIONES:	Ofertas técnico-económicas que presentan los licitantes.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
SEDECO:	Secretaría de Desarrollo Económico.
L. A. B.	Libre a Bordo". Esto indica que el vendedor se responsabiliza de los costos y riesgos hasta que la mercancía es entregada a bordo del medio de transporte (barco, avión, etc.) en el puerto de embarque especificado
CFF.	Código Fiscal de la Federación

1. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

1.1 Identidad y facultades:

La Convocante es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con facultades para suscribir contratos que se deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en el Decreto de Creación de la Convocante, publicado el 3 de julio de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y el Decreto por el que se reforma, publicado el 18 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Estatuto Orgánico del Organismo.

1.2 Domicilio:

La Convocante tiene su domicilio en Av. Insurgentes Norte No. 423, Segundo Piso, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, Tel. 55-5038-1700 ext. 1767.

1.3 Información del Servidor Público responsable del procedimiento:

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 33 Fracción XXV** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los CC. Mtro, Carlos Huesca Vigil Escalera, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, Mtro. Erin Edgard Torres Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y/o. Mtro. Enrique Ponce Ponce, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.

1.4 Responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del contrato.:

La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, a través de su Titular el Arq. **José Luis Pulido Gutiérrez**, o los servidores públicos que lo sustituyan en su encargo será la persona responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato respectivo, que derive del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en las “**Bases**” y su “**Anexo Técnico**”.

1.5 No Conflicto de Interés

De conformidad con lo señalado en el numeral Décimo Tercero, Fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de julio de 2015, los servidores públicos que intervienen en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional son los siguientes:

Mtro. Carlos Huesca Vigil Escalera, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; Mtro. Erin Edgard Torres Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Mtro. Enrique Ponce Ponce, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.

1.6 Proveedores Salarialmente Responsables.

De conformidad con el Artículo 2 Fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores salarialmente responsables son aquellos que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario mínimo general vigente, de acuerdo a la zona correspondiente de la Ciudad de México, si este fuese mayor al múltiplo de la unidad de cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Con fundamento en el artículo 14 Ter de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las personas físicas o morales interesadas en inscribirse en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo señalado en dicho artículo.

Será la responsabilidad única y exclusiva de los proveedores registrados, mantener la condición de “Salarialmente Responsable”, por lo que en caso de ya no cumplir con esta condición deberán dar aviso por escrito a la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de que actualice su registro.

Con fundamento en el artículo 33, Fracción V, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “La Convocante” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

1.7 Origen de los recursos (Art. 28 de la Ley):

Los compromisos de pago que se deriven de este Procedimiento de Licitación, serán con cargo a la partida presupuestal **3541 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.”** con la Suficiencia presupuestal número **796**, emitida por la Subdirección de Finanzas.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- 2.1 Este Procedimiento de Licitación, tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES**”, servicio necesario, para preservar en óptima funcionalidad la Red de Frio de las Unidades Médicas y aplicativos de este organismo, mediante la requisición de servicio número **2026-0376**, generada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios**, que funge como área requirente de los servicios que serán destinados a cubrir las necesidades de la Convocante.
- 2.2 La Convocante podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria y las bases de este Procedimiento de Licitación Pública Nacional, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley (**Art. 37 de la Ley**).
- 2.3 De conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, la Convocante señala que en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO (Artículo 33 Fracc. VII de la Ley):

- 3.1 El servicio objeto de esta licitación se integra de **01 (una) partida**, servicio necesario, para preservar en óptima funcionalidad la Red de Frio de las Unidades Médicas y aplicativos de este organismo.
- 3.2 Los conceptos, las cantidades, las características y las especificaciones del servicio, objeto de esta licitación, así como las condiciones en que serán abastecidos, se efectuarán como se indica en el **Anexo 2** de estas bases.
- 3.3 Los licitantes deberán cotizar el 100% del total de la partida en la que participe.

4. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- a) Los servicios que se presten, deberán ser iguales a los indicados en estas bases y en la Propuesta Técnica aceptada y que se consignarán en el contrato respectivo.
- b) Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes.
- c) No se aceptarán servicios similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- d) Todas las erogaciones que haga el prestador de los servicios por pagos a su personal, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, será directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “La Convocante”.

- e) La transportación y maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del prestador de los servicios, así como el aseguramiento de los servicios hasta que éstos sean prestados de conformidad por la Convocante.
- f) El prestador de los servicios tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para la prestación de los servicios adjudicados, sin costo adicional para la Convocante.
- g) El proveedor adjudicado llevará a cabo los servicios de acuerdo a las fechas, necesidades y especificaciones descritas por la Convocante, a través de los responsables de los servicios.
- h) El prestador de los servicios deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la cual indique un centro de atención telefónica, así como definir el nombre y cargo de la persona responsable para resolver cualquier situación de emergencia o problemática que se presente durante la prestación de los servicios (**original**).
- i) No se otorgará prórroga para la entrega de bienes y servicio cuando la solicitud sea extemporánea, es decir, cuando no sea presentada antes de fenecer la fecha de entrega pactada en el contrato correspondiente, aunado a que la misma, no compruebe amplia y detalladamente una eventualidad que se encuentre más allá de las previsiones del solicitante, es decir por causas de fuerza mayor, en casos fortuitos o causas imputables a la Convocante, siempre y cuando conste por escrito y se acredite fehaciente y documentalmente. Lo anterior con fundamento en el punto 5.10.1 de la Circular Uno 2024.

Así mismo conforme al numeral 5.10.2 de dicha circular, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que por sus propias necesidades no estén en condiciones de recibir los servicios en la fecha establecida en el contrato respectivo, podrán solicitar al proveedor por escrito con antelación al plazo señalado en el instrumento jurídico, se posponga la fecha de prestación sin penalización para el proveedor, marcando copia al Órgano Interno de Control.

- j) Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 39 Bis de la Ley, la Convocante verificará que ninguno de los licitantes, se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y o en incumplimiento contractual ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, antes de la celebración de la Primera Etapa de la Licitación, de la Emisión del Fallo y la Celebración de los Contratos, en caso de encontrarse el licitante en alguno de estos supuestos, la Convocante procederá a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley.

4.1 Lugar de prestación del servicio: (Art. 33 Fracción X de la Ley):

La prestación de los Servicios se realizará en los lugares señalados en el **Anexo 2-A** de estas bases, en días hábiles e inhábiles y personal calificado verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y rechazará aquéllos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de este procedimiento de Licitación.

Al proveedor que resulte adjudicado, en el acto de fallo, se le proporcionarán el cronograma con las fechas y horarios en los cuales se llevarán a cabo los trabajos del Mantenimiento.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la prestación de los Servicios, el proveedor y su representante legal, estará obligado a realizar los servicios en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación

por escrito de la Convocante, sin cargo extra para la misma, el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la Ciudad de México.

4.2 Fecha de prestación del servicio:

La prestación del servicio será a partir del **tercer día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026** y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2** y **Anexo 2-A** de las presentes bases.

4.3 Incremento o disminución de los servicios:

La convocante podrá incrementar o disminuir las cantidades solicitadas:

- a) Siempre y cuando el Contrato de la prestación del servicio esté vigente, la Convocante podrá incrementar hasta el 25%, las cantidades y montos originalmente contratados (**Artículo 65 de la Ley**).
- b) Cuando existan causas debidamente fundadas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor y una vez acreditadas fehacientemente las mismas, durante cualquier etapa del procedimiento de licitación, antes de la emisión del fallo, se podrá modificar hasta un 25%, la cantidad o monto de los servicios (**Artículo 44 de la Ley**).

4.4 Patentes, Marcas y Derechos de Autor:

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto del presente procedimiento de licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin responsabilidad alguna para la Convocante.

4.5 Casos de rechazo de los bienes y servicios:

Si en el proceso de inspección física y documental conforme a lo establecido en los **Anexos 2 y 4 Propuesta Técnica** de estas bases, respecto de los atributos de los bienes al momento de la realización de los servicios, éstos no cumplen con las características físicas determinadas en estas bases, será motivo de rechazo por parte de la Convocante, no recibiendo del proveedor los bienes que no hayan cumplido con dichas especificaciones. En este caso, el proveedor deberá sustituir el 100% de los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la notificación por escrito de la Convocante, con las características físicas y especificaciones requeridas, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por parte del personal calificado de la Convocante, situación que no le exime en caso de encontrarse fuera del plazo pactado originalmente para la entrega, de la aplicación de las penas convencionales pactadas por cada día de atraso.

4.6 Devoluciones:

Una vez realizados los servicios, la Convocante procederá a la no aceptación de refacciones durante el período de garantía, previa notificación de la Convocante, cuando se compruebe lo siguiente:

- a) Defectos de fabricación en refacciones y materiales.
- b) No corresponden a las especificaciones de la propuesta técnica presentada por el proveedor.

El proveedor se obligará a reponer las refacciones a la Convocante en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por escrito, el 100% de refacciones no aceptadas por la Convocante, en caso de no cumplir con esta obligación, el proveedor se sujetará a las consecuencias jurídicas establecidas en el punto 12.5.5 de las presentes bases.

4.7 Garantía del servicio durante la vigencia del contrato:

El proveedor adjudicado deberá garantizar los servicios, comprometiéndose a dar atención en un término no mayor a 24 horas posteriores a la notificación por escrito por parte de la convocante.

4.8 Periodo de garantía del servicio, a la terminación del contrato:

La prestación de los Servicios objeto de este Procedimiento de Licitación, deberán garantizarse por un periodo mínimo de **03 meses** por el servicio realizado y por los materiales y refacciones suministrados, posteriores a la finalización del contrato.

- a) El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Convocante a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato y en la normatividad vigente.

4.9 Se evaluarán los siguientes aspectos:

La Convocante podrá en cualquier momento realizar visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las bases, correspondientes o en las referidas en el artículo 77 de la Ley, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la entrega de los materiales, refacciones y prestación de los servicios contratados. En el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme el procedimiento que establece el Reglamento. **(Art. 70 párrafo Segundo de la Ley).**

4.10 Vigencia del Contrato:

La vigencia del (os) contrato (s) respectivo (s) será a partir del tercer día hábil a la emisión del fallo hasta el **31 de diciembre de 2026**.

4.11 Visita de los licitantes a los sitios donde se prestarán los Servicios:

La visita de los licitantes a los sitios donde se prestaran los servicios, se llevará a cabo **el día 19 de octubre de 2026**, en un horario de **09:00 a 15:00 horas** y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2**, con el objeto de verificar las condiciones de funcionamiento de los equipos de las partidas en que participan e incluir en sus propuestas todo lo necesario, tal como las partes, refacciones y accesorios que tienden a dañarse o desgastarse con mayor frecuencia por su uso o mal funcionamiento **(Anexo 15)**.

En las Unidades Aplicativas anotadas se podrán verificar los conceptos de los servicios más representativos para la prestación de los servicios.

No DE PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA
1	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION
	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR
	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES
2	C.S. T-III PORTALES
	C.S. T-III MINAS DE CRISTO
	C.S. T-III DR. MANUEL DOMINGUEZ

5. VENTA Y COSTO DE LAS BASES:

5.1 Consulta de las Bases:

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta, durante los **días 13, 14 y 15 de octubre del 2026, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Segundo Piso del domicilio de la Convocante, así como en la página de Internet de la Convocante sersalud.cdmx.gob.mx

5.2 Venta de las Bases:

Las bases se pondrán a la venta únicamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Segundo Piso del domicilio marcado con el número 423 en Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, durante los **días 13, 14 y 15 de octubre del 2026, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas**.

5.3 Costo de las Bases:

Las bases tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), en el domicilio de la Convocante y el pago se podrá realizar a través de la siguiente modalidad:

- Cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la Ciudad de México, a favor de **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México** (sin abreviaturas).
- Ficha de depósito original, realizado a la cuenta número **131168497 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311684975**, a nombre de **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**.

Una vez que se cuente con dicho documento, deberá presentarlo en la Caja General de la Subdirección de Finanzas, ubicada en el Segundo Piso de la Av. Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, quien emitirá el Recibo de Compra de Bases, y el cual se deberá canjear por un ejemplar de las bases de la licitación el cual se le proporcionara de manera digital para ello deberá contar con un medio magnético (USB), en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Segundo Piso del domicilio de la Convocante.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA (Artículo 33 de la Ley)

Los interesados en participar en esta licitación, cubrirán todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases.

- 6.1 La documentación Legal y Administrativa del licitante, deberá presentarse en **original o copia certificada ante Notario Público y copia simple legible** para cotejo. Los originales serán devueltos una vez concluido el acto de apertura de sobre.
- 6.2 Las manifestaciones y propuestas se elaborarán en los formatos anexos a estas bases de licitación o bien, mediante escritos propios legibles, **debidamente firmados y preferentemente foliados (el que no vengán foliados, no será motivo de descalificación)**, que contengan los mismos datos que los anexos de referencia. (En caso de que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dicha información **no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto**).

6.3 Las propuestas se deberán presentar en idioma español.

6.4 Documentación Legal y Administrativa:

6.4.1 Personas Físicas:

- a) En relación a la participación de las personas físicas, éstas deberán acreditar la personalidad, mediante Acta de Nacimiento en original o copia Certificada, documento que deberá ser expedido por la autoridad competente, así como copia simple para cotejo (**original y copia**).
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del licitante, mediante la cual señale que cuenta con las facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, suscribir **propuestas y contratos** y demás documentación inherente al procedimiento licitatorio.

6.4.2 Personas Morales:

- a) Las empresas participantes y sus representantes, deberán acreditar su legal existencia y la personalidad con que se ostentan, así como sus facultades para participar en la celebración de este acto, mediante acta constitutiva y sus modificaciones actualizadas, la cual el objeto de la empresa deberá estar relacionado con el objeto de la presente licitación, la cual que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondientes (números de folios y fecha en las cuales fueron registrados) y en su caso, él o los poderes notariales otorgados a su favor (**original y copia**).
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del representante del licitante (**original**), de que se cuenta con las facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, suscribir **propuestas y contratos** y demás documentación inherente al procedimiento Licitatorio.

6.4.3 Participación Conjunta:

- a) Para el caso de la participación conjunta de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas deberán presentar como requisito indispensable el convenio **original y copia** entre las empresas participantes de acuerdo a lo establecido en el **apartado 7 y anexo 14** de las presentes bases.
- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en el que señale que es considerada dentro del sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (**MIPYME**) de no ser así, deberá presentar dicho manifiesto con la leyenda **NO APLICA** y deberá acompañarse del **Anexo 14** de las presentes bases debidamente requisitado, el cual deberá presentarse como parte de su propuesta económica. **el no presentarlo será motivo de descalificación.**

6.4.4 Personas Físicas y Morales:

El objeto social y/o actividades comerciales de las empresas participantes y/o personas físicas, deberá vincularse a los bienes y/o servicios a contratar objeto del presente procedimiento de licitación, el no cumplir con este requisito, será motivo de descalificación.

- a) Deberán suministrar la información requerida en el **Anexo 1** de estas bases.

- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**original**), mediante la cual el representante legal señale un representante con domicilio en la Ciudad de México para recibir notificaciones, señalando nombre, dirección y teléfono.
- c) Presentar la Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión reciente que coincida con la razón social del licitante, su domicilio fiscal junto con la opinión POSITIVA del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, para el caso de contar con almacenes o bodegas en un domicilio distinto, adjuntar el aviso de apertura de correspondientes ante el SAT (dicho aviso deberá tener fecha anterior a la convocatoria de esta licitación en original y copia legible **SAT 32-D**.)
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**original**), en la que indique que el representante legal, su representada, socios y administradores de la empresa, no se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley. Si se comprueba que el licitante se encuentra en cualquiera de estos supuestos, automáticamente se desecharán sus propuestas y quedará descalificado de este proceso licitatorio (**Anexo 3**).
- e) **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México:**
- e.1) Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de recursos de la Ciudad de México, en relación con lo señalado en el numeral 8.2 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, con la finalidad de verificar que los proveedores participantes hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos 5 ejercicios fiscales, respecto de las contribuciones señaladas en el **Anexo 9** de las presentes bases. **Todos los proveedores participantes sin excepción alguna, deberán incluir en su propuesta el Anexo 9, requisitado tal como se indica en las bases, el no presentarlo será motivo de descalificación.** (original y copia)
- e.1.1) Constancia de no Adeudos que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que deberá acompañarse del Anexo 9 de las presentes bases debidamente requisitado, a efecto de constatar, que el proveedor participante no tiene periodos de adeudo por el suministro de agua, deberán presentar Constancia de No Adeudo del Impuesto Predial o en su defecto si la constancia se encuentra en trámite, deberán presentar los pagos correspondientes a 5 ejercicios fiscales inmediatos anteriores. Dicha constancia deberá ser la última correspondiente al pago respectivo a la fecha previa al Acto de Apertura con la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica. **todos los proveedores participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9.** (original y copia).
- e.1.2) Si la Constancia de Adeudos se encuentra en trámite, deberá presentar el pago de los derechos y obligaciones de acuerdo al anexo 9, en el entendido que, de no hacerlo, será motivo de descalificación. Asimismo, dicho manifiesto deberá acompañarse del Anexo 9 de las presentes bases debidamente requisitado, indicando los impuestos que le son aplicables. Todos los proveedores participantes sin excepción alguna, deberán incluir en su propuesta el Anexo 9, requisitado tal como se indica en las bases, el no presentarlo será motivo de descalificación. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha en la cual se generaron **todos los proveedores participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9.** (original y copia).
- e.2) En caso de que el participante sea arrendatario del inmueble en el que se encuentran sus instalaciones, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el ejercicio 2026 y

el original del mismo, para su cotejo, mismo que deberá contar con los requisitos conforme a la legislación aplicable vigente, así mismo deberá acompañarse de los comprobantes de pago del inmueble, con el fin de verificar si se encuentra o no obligado al pago de sus obligaciones fiscales así como de la constancia de no adeudo, del impuesto predial y de derechos de agua, en su defecto deberá presentar los recibos de pago de los 5 ejercicios fiscales inmediatos anteriores, todos los documentos deberán presentarse en original y copia para su debido cotejo. Los proveedores, como contribuyente ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, al pagar el consumo de agua; deberá presentar el comprobante correspondiente conforme se indica en el anexo "9" de estas bases, presentando la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **Todos los proveedores participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9. (original y copia), No presentarlo será motivo de descalificación.**

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para los licitantes que tengan su domicilio en otra entidad federativa:

- e.3) Para el caso del Participante que tenga su domicilio fiscal en otra entidad federativa, deberá presentar comprobantes de pago de impuestos y derechos, además de manifiesto bajo protesta de decir verdad (original), en el cual señale que ha cumplido con sus obligaciones fiscales en dicha entidad. Dicho manifiesto deberá acompañarse del Anexo 9 de las presentes bases debidamente requisitado, indicando los impuestos que le son aplicables, en su entidad federativa. **todos los proveedores participantes sin excepción alguna deberán incluir en su propuesta el anexo 9. (original y copia). No presentarlo será motivo de descalificación.**
- f) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**original**), en la cual se compromete a que el representante legal, directivos y empleados que participan en las diferentes etapas de este procedimiento licitatorio, firma de contrato y entrega de los bienes y servicios, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las Leyes y disposiciones Normativas, durante la vigencia de la relación contractual entre los Servicios de Salud Pública de la Ciudad México y la empresa (**Anexo 10**).
- g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (original), en la cual señale, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que cuentan con atribuciones originarias, por delegación o comisión o de representación, en el presente procedimiento licitatorio, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Política Cuarta, fracción VIII y Transitorio Primero del "ACUERDO POR EL CUAL SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES". (**Anexo 11**).
- h) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad (**original**), en la cual señale, que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN". (**Anexo 12**).

- i) Identificación oficial vigente en original o copia certificada y copia simple, para cotejo del representante legal facultado que firme las propuestas, con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional con una vigencia anterior a 10 años como máximo), Pasaporte vigente ó Credencial para Votar.
- j) La persona que realice la entrega de las propuestas, deberá presentar **original ó copia certificada y copia simple para su cotejo** de identificación oficial vigente con fotografía y firma (Cartilla del Servicio Militar Nacional con una vigencia anterior a 10 años como máximo), Pasaporte vigente ó Credencial para Votar.
- k) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado, de que, en caso de así requerirlo la Convocante, el domicilio referido para la realización del servicio, podrá ser cambiado, de acuerdo a las necesidades de la convocante, dentro de la Ciudad de México, sin costo para la misma.
- l) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, mediante el cual indique que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el prestador de los servicios podrá ceder o traspasar en forma parcial o total, los derechos u obligaciones derivados de este procedimiento de licitación a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Organismo, bajo pena de rescisión y aplicación de la garantía ofrecida para el cumplimiento del mismo, en los términos y condiciones estipuladas en el contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- m) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado, que no cederá o subcontratará las obligaciones derivadas de este procedimiento de licitatorio.
- n) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto del presente procedimiento licitatorio, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin responsabilidad para la convocante.
- ñ) Presentar del comprobante de pago de estas bases de licitación. **No presentarlo será motivo de descalificación. (original y copia legible)**
- o) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigente y deberá contar con las firmas electrónicas correspondientes, de conformidad con los Artículos 14 Bis, 14 Ter, 14 Quater, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta de la Ciudad de México, el 30 de octubre de 2024. **(original y copia legible).**
- p) Presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **(original y copia legible SAT 32-D)**
- q) Presentar la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, con fecha del día hábil inmediato anterior a la fecha de la presentación y apertura de propuestas. **(original y copia legible).**
- r) Presentar Opinión de Cumplimiento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente a la fecha de la presentación y apertura de propuestas. **(original y copia legible).**

- s) Presentar Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal que coincida con la razón social del licitante (**original y copia**).
- t) Para la integración de la Documentación Legal y Administrativa, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, en la que señale el(los) inciso(s) en el(los) que no le aplique, especificando los motivos por los que no le son aplicables.

Aunado a lo anterior, para la integración de la Documentación Legal y Administrativa, deberá asentar en cada inciso la leyenda **NO APLICA**, según sea el caso. **El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación.**

6.5 Propuesta Técnica:

- a) Integración del **Anexo 4** Propuesta Técnica, **en forma impresa (original) y en medio electrónico**, con el número de partida, descripción, unidad de medida y cantidad mínima y máxima de los servicios, de conformidad a lo especificado en el **Anexo 2** y a las especificaciones técnicas de estas bases.
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado en la cual indique un centro de atención telefónica las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, así como definir el nombre y cargo de la persona responsable para resolver cualquier situación de emergencia o problemática que se presente durante la prestación de los servicios; así como correo electrónico para la recepción de reportes. (**original**).
- c) El proveedor participante, deberá presentar plantilla de su personal asegurado ante el IMSS y acreditarlo mediante las constancias de alta y se compromete a mantenerlos asegurados durante toda la vigencia del contrato, eximiendo de toda responsabilidad a Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en caso de sufrir cualquier accidente durante la ejecución de los servicios o estancia en los inmuebles de la misma. (**original**).
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del participante, en la cual señale que garantiza, por un periodo de **03 meses**, la prestación de los servicios objeto de esta licitación, posteriores a la finalización del contrato respectivo. (**original**)
- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado del participante, mediante el cual se compromete a dar solución completa en un lapso de 48 horas, contados a partir de la fecha de levantamiento del reporte. (**original**).
- f) Manifestación escrita en papel membretado del participante bajo protesta de decir verdad, que quedará obligado ante la Convocante a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de la prestación de los servicios objeto de esta licitación pública, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato y en la normatividad vigente (**original**).
- g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del participante, de que los bienes y servicios objeto de esta licitación pública, se garantizarán contra todo defecto de fabricación y vicios ocultos que impidan su uso o aprovechamiento, durante los **03 meses** posteriores a la fecha de su recepción formal en el domicilio indicado por la Convocante.
- h) Constancia de visitas realizadas a los sitios donde se prestarán los servicios, de conformidad a lo señalado en el punto **4.11** de estas bases **anexo 15**. (**original y copia**).

- i) Deberá presentar Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que administra Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Las manifestaciones y propuestas se elaborarán conforme a los formatos anexos a estas bases de Licitación Pública, o bien mediante escritos propios legibles, **debidamente firmados (el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación), foliados y en hojas membretadas**, que contengan los mismos datos que los anexos de referencia.

6.6 Propuesta Económica:

- a) Integración del **Anexo 5** debidamente requisitado (**original**).
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante la cual señale que los precios ofertados, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales del comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
- c) Resumen de Propuestas Económicas elaborado conforme al **Anexo 6 (original)**.
- d) Garantía de seriedad de la propuesta económica elaborada conforme al **Anexo 7 (original)**.
- e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en papel membretado del proveedor participante, en la que señale si es considerada dentro del sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (**MIPYME**) y además deberá acompañarse del **Anexo 14** de las presentes bases debidamente requisitado, de no ser considerada, deberá presentar dicho manifiesto y el **Anexo 14** con la leyenda **NO APLICA**.

Se hace de su conocimiento que **en ambos casos deberá presentar el manifiesto y el Anexo 14 POR SEPARADO.**

7. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de febrero de 2022, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales que establece la Ley de Adquisiciones, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes bases, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común,
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Los proveedores participantes deberán presentar, manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, en el que señale si es considerada dentro del sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYME) y además deberá acompañarse del **Anexo 14** de las presentes bases debidamente requisitado, de no ser considerada, deberá presentar dicho manifiesto y el **Anexo 14** con la leyenda **NO APLICA** el cual deberá presentarse como parte de su propuesta económica. **el no presentarlo será motivo de descalificación.**

Se hace de su conocimiento que **en ambos casos deberá presentar el manifiesto y el Anexo 14.**

Además, cada una de las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y administrativa en original o copia certificada y copia simple para cotejo, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, así mismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas (incluyendo la documentación original) **en un solo sobre, caja o paquete cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **la documentación legal y administrativa solicitada en el punto 6.4; la propuesta técnica solicitada en el punto 6.5 y la propuesta económica solicitada en el punto 6.6** de estas bases, asimismo, incluirá en dicho sobre, la **garantía de sostenimiento de la propuesta económica**; las que deberán encontrarse debidamente firmadas por el representante legal y preferentemente foliadas; dicha documentación deberá presentarse por separado y engargolada (**a excepción de la garantía de sostenimiento de la propuesta económica y la documentación original solicitada para cotejo**), con separadores e identificadores para su pronta revisión, no siendo este último (engargolado) motivo de descalificación y **deberá presentarla en formato electrónico (usb).**

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, dicha documentación deberá presentarse foliada o enumerada, **(en caso de que, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, dicha información no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto, el cual no será motivo de descalificación)**, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

- b) Mecanografiadas en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y en idioma español.
- c) Debidamente firmadas por el representante legal facultado para ello.
- d) La documentación Legal y Administrativa que en fotocopia se entregue, las Propositiones Técnicas y Económicas, así como la documentación soporte de las mismas, deberán estar **rubricadas en todas sus hojas** por el representante legal del licitante, **será causa de descalificación el no cumplir con este requisito.**
- e) Los licitantes deberán **indicar tanto en su Propuesta Técnica como Económica (Anexos 4 y 5), la validez o vigencia de las propuestas, siendo la requerida de 60 días naturales a partir de su entrega y recepción por parte de la Convocante.** El no cumplir con este requisito será motivo de descalificación.

- f) La documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y demás documentación soporte de las mismas, (a excepción de la garantía de sostenimiento de proposiciones económicas) que se entregue en **fotocopia**, así como las cartas de manifestación originales **deberán estar foliadas consecutivamente.** **(en caso de que la documentación no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicha acción en ese mismo acto).**

Es importante que los documentos de los cuales deba proporcionarse **copia fotostática, ésta sea legible y completa.**

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Las propuestas serán evaluadas por personal designado por la Convocante, conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

La Convocante al realizar el análisis detallado de la propuesta económica, verificará el precio ofertado por partida. Cuando se presente un error de cálculo en cualquier propuesta presentada, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante. Cuando la corrección **no implique modificación de precios unitarios por partida;** si el licitante no acepta la corrección a la propuesta, se desechará la misma.

El contrato que se derive de esta licitación, se adjudicará **por partida completa** a la(s) empresa(s) que, de entre los licitantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

9.1 Criterios de Evaluación:

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo, se tomarán en consideración los aspectos siguientes:

9.1.1 Criterios de Evaluación Técnica:

Se verificará que la información proporcionada, cumpla y se encuentre en total concordancia con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en los **Anexos 2, 4** y punto **6.5** de la **Propuesta Técnica** de las presentes bases, así como las que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración a las bases de la licitación.

Las propuestas serán evaluadas por personal designado por la Convocante, conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.

9.1.2 Criterios de Evaluación Económica:

Se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos económicos, solicitados en el numeral **6.6** Propuesta Económica de las presentes bases.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

La Convocante al realizar el análisis detallado de la propuesta económica, verificará el precio ofertado por partida. Cuando se presente un error de cálculo en cualquier propuesta presentada, solo habrá lugar a su

rectificación por parte de la Convocante. Cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios por partida; si el participante no acepta la corrección a la propuesta, se desechará la misma.

- 9.2 La Convocante podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las programadas en las bases correspondientes, o en las referidas en el artículo 77 de la Ley, a efecto de constatar el cumplimiento de sus obligaciones en la prestación de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme el procedimiento que establece el Reglamento (**Art. 70 párrafo Segundo de la Ley**).
- 9.3 El contrato que se derive de esta Licitación Pública, se adjudicará por partida completa a la empresa que, de entre los participantes, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en las presentes bases y no se permitirá el acceso ni la salida de la Sala de Juntas a los licitantes que se presenten una vez iniciados dichos actos.

10.1 Junta de Aclaración de Bases:

NOTA: Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, **se solicita a los Licitantes que envíen sus cuestionamientos al domicilio de La Convocante, por escrito, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración y de ser posible en C.D. ROM o memoria USB, en cualquier versión de Word modificable, o al correo electrónico licitaciones_adg@sersalud.cdmx.gob.mx.**

El acto de aclaración al contenido de estas bases de licitación, se llevará a cabo el **día 16 de octubre de 2026, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del piso 4 del edificio marcado con el número 423 de la Av. Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900 en la Ciudad de México, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito o verbalmente formulen los licitantes; se levantará acta del evento, la cual una vez firmada, se entregará en medio electrónico a los licitantes y pasará a formar parte integrante de estas bases. Se solicita a los licitantes contar con memoria USB para la entrega del acta de forma electrónica.

Para poder participar en dicho acto, el licitante deberá entregar copia fotostática simple del Recibo de Compra de Bases, emitido por la Convocante.

Los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones, podrán recoger el acta respectiva en forma electrónica, en el domicilio de la Convocante, **para lo cual deberán contar con memoria USB**. De ser el caso, la Convocante lo notificará a todos los licitantes que no hubieran asistido a la junta, mediante comunicación escrita con acuse de recibo.

10.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases:

Se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases de licitación, siempre que ello no implique la sustitución, variación o disminución del servicio requerido originalmente y se realice desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- b) En caso de que las modificaciones a las bases de licitación se realicen en la junta de aclaraciones, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de licitación, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido las bases, no asistieron a dicha junta.
- c) En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la Convocante podrá modificar hasta un 25% la cantidad del servicio a contratar, siempre y cuando, existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

10.3 Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica:

La primera etapa referente a la presentación y apertura de la propuesta, se llevará a cabo el **día 20 de octubre de 2026, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del piso 4 del edificio marcado con el número 423 de la Av. Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900 en la Ciudad de México.

En este acto, los licitantes entregarán sus propuestas por escrito en **UN SOLO SOBRE, CAJA O PAQUETE CERRADO EN FORMA INVOLABLE**; quien presida el acto llevará a cabo la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa (**original y copia**), la propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas (**el presentar más de un sobre o documentación fuera del mismo, es causa de descalificación**), desechando las propuestas que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos en estas bases. **En caso de que dicha información no se encuentre foliada, se solicitará al representante de la Persona Física o Moral que realice dicho folio en ese mismo acto.**

La documentación de carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas, serán devueltas por la Convocante transcurridos quince días hábiles, contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito del participante.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de licitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores (**Artículo 43 Fracción. I, séptimo párrafo de la Ley**).

Las propuestas serán firmadas por los licitantes en el evento y quedarán en custodia de la Convocante, procediéndose al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen, será dado a conocer en el acto de fallo.

Se levantará acta del evento en la que se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas, así como los motivos y fundamentos legales para su desechamiento. Dicha acta será rubricada y

firmada por todos los licitantes, a quienes se entregará copia de la misma en forma electrónica, para lo cual deberá contar con memoria USB.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalados en las presentes bases y no se permitirá el acceso ni la salida de la Sala de Juntas a los licitantes que se presenten una vez iniciados dichos actos.

10.4 Comunicación del Dictamen:

El dictamen, comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa;
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de los documentos y requisitos técnicos indicados en las bases de licitación; y
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse, si los rubros antes citados, cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los bienes y servicios objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual indicará la propuesta que de entre los licitantes, haya cumplido con todos los requisitos, legales, administrativos, técnicos de menor impacto ambiental y económicos, requeridos por la Convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado el precio más bajo.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes, con el carácter único y exclusivamente de observadores.

10.5 Fallo:

El fallo se comunicará a los licitantes **el día 22 de octubre de 2026, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del piso 4 del edificio marcado con el número 423 de la Av. Insurgentes Norte, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06900 en la Ciudad de México.

La Convocante comunicará el resultado del dictamen en la segunda etapa y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que resultaron aceptadas, indicándose en su caso, el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a los participantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la licitación en beneficio de la convocante, con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrá efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuenta con poder de representación de la persona física o moral licitante, lo

que deberá ser acreditado en el mismo acto por parte del personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la **presentación del instrumento notarial original donde acredite que cuenta con las facultades necesarias para ello, así como identificación oficial original vigente**, por lo que una vez acreditados **los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en 3 ocasiones**, mediante el formato que como anexo para tal efecto se integra en las presentes bases (**Anexo 13**), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante. Una vez determinado el licitante que ofertó el precio más bajo, se levantará el acta correspondiente y se entregará copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado las mejores condiciones por el servicio requerido objeto de esta licitación y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta, entregándose en forma electrónica a cada uno de los asistentes que no hayan sido descalificados en la etapa anterior del procedimiento, para lo cual deberá contar con memoria USB y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo, podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe la Convocante en las bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como, para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de la presente Ley.

11. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES:

Se descalificará al licitante que:

- a) La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las bases de licitación y/o de lo derivado en la junta de aclaración, será motivo de descalificación. salvo en los siguientes casos:
 - I.- Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
 - II.- Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- b) Cuando no exista correspondencia del servicio ofertado entre el **anexo 2, anexo 4, punto 6.5. Propuesta Técnica y punto 6.6 Propuesta Económica** de las presentes bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros licitantes, elevar los precios del servicio que se solicita.
- d) Se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- e) No presente la garantía de formalidad de la propuesta, de acuerdo al punto 12.1 de las presentes bases;

- f) Presente la propuesta (documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica) en dos o más sobres.
- g) Presente algún documento falso y/o alterado, que sea detectado durante el desarrollo de la licitación, para lo cual la Convocante podrá verificar en cualquier momento, la autenticidad de dichos documentos y de ejercitar las acciones legales que correspondan.
- h) Así como lo establecido en el Artículo 43 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- i) No presente constancia de visita (**Anexo 15**).

12. GARANTÍAS:

IMPORTANTE: Las garantías que se presenten para la formalidad de las propuestas y la de cumplimiento de contrato, no deberán ser presentadas con perforaciones, mutilaciones, enmendaduras o tachaduras.

12.1 De la formalidad de las propuestas:

Para garantizar las propuestas deberán de constituirse de conformidad con lo siguiente:

Con base a lo establecido en los Artículos 73 Fracción I, 75 y 75 bis Fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la garantía para el sostenimiento de la propuesta económica, será por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto total de lo ofertado (por la cantidad máxima), sin incluir el impuesto al valor agregado, en moneda nacional, mediante fianza expedida por una Afianzadora Mexicana debidamente autorizada y legalmente constituida y facultada para ello **a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado, de caja o billete de depósito, emitido a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México;** el incumplimiento de este punto por parte de los licitantes, será motivo suficiente e inapelable para su descalificación.

Esta garantía de formalidad de oferta, deberá incluirse en el apartado de la propuesta económica.

En caso de que el licitante, opte por presentar fianza en lugar de cheque certificado o de caja o billete de depósito para garantizar la seriedad de su proposición, ésta deberá incluir los requisitos establecidos de conformidad con el **Anexo 7**.

Estas garantías permanecerán en custodia de la Convocante hasta transcurridos 15 días hábiles posteriores al Fallo, tiempo que serán entregadas a los licitantes, mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento del contrato.

12.2 Del Cumplimiento del Contrato:

Los licitantes que en el proceso de licitación resulten ganadores, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada (o las indicadas en el artículo 75 Bis Fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal), por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, **a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México,** debiendo señalar claramente que es para garantizar el contrato que se derive de la **Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N10-26**, para la Contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES"; la que deberá entregarse a la Convocante en la firma del contrato respectivo.

13. PLIEGO DE CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

13.1 Contrato:

El compromiso que se derive de la presente licitación, se formalizará mediante la suscripción del contrato, mismo que se elaborará de conformidad con el fallo de la licitación.

13.2 Formalización:

La firma del contrato que se derive de esta licitación, se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la convocante, ubicada en Av. Insurgentes Norte No. 423, Segundo Piso, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México, para lo cual, el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) presentarse, a través de su representante legal, con el acta constitutiva (en el caso de personas morales), o acta de nacimiento (en el caso de personas físicas), Cédula de Identificación Fiscal del proveedor adjudicado y escritura pública ante Notario Público, mediante la cual se acredite la personalidad jurídica de dicho representante legal.

13.3 Modificación al Contrato:

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones a su contrato vigente y que el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total de la cantidad máxima del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar a las garantías de cumplimiento del Contrato.

13.4 Suspensiones:

13.4.1 Suspensión del Proceso Licitatorio:

a) Por parte de la Convocante:

La convocante podrá suspender definitivamente el proceso licitatorio sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada.

b) Por parte del Órgano Interno de Control:

El Órgano Interno de Control podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando la suspensión temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, del procedimiento licitatorio (**Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Artículo 42 de su Reglamento**).

Asistir y participar en términos de normatividad, en los órganos de gobierno, comités, subcomités, consejos directivos y demás cuerpos colegiados, así como, cuando se estime conveniente en las licitaciones públicas e invitaciones restringidas, de las Dependencias y Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, según corresponda por competencia, en los términos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables, por sí, o a través de las personas de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico – Operativo adscritas, o cuando no se cuente con Órgano Interno de Control. (**Artículo 136 fracción XXIV**) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

13.5 Sanciones

13.5.1 Rescisión del Contrato:

La Convocante podrá rescindir el Contrato respectivo, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, ya sea por la contravención del proveedor a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y aplicables, o bien, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, estipuladas en dicho instrumento contractual y sus respectivos anexos, de manera directa o por estar en contravención a la intención del mismo, sin responsabilidad para la Convocante.

La Convocante rescindirá administrativamente el Contrato respectivo, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, lo cual le será notificado de forma personal; asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Por su parte, el proveedor solo podrá rescindir el Contrato respectivo, mediante declaración judicial.

También serán causas de rescisión, cuando:

- a) Derivado de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, resultare que los servicio no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.
- b) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del proveedor, previa notificación y audiencia.
- c) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- d) Cuando el proveedor modifique las características del servicio objeto de las presentes bases y del Contrato respectivo.
- e) Que el proveedor intente por cualquier medio, el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional y que no esté pactado en el Contrato respectivo.
- f) Que el proveedor se declare en quiebra o suspensión de pagos o haga cesión en forma tal, que puedan afectar los intereses de la Convocante.
- g) Que el proveedor recabe constancia de haber realizado el servicio a satisfacción de la Convocante, sin haberlo realizado conforme a lo dispuesto en el contrato.
- h) Que el proveedor recabe constancia de haber entregado el servicio a satisfacción de la Convocante, resultando estos deficientes o incompletos o que no han cumplido con lo dispuesto en el contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos que hayan intervenido.
- i) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

Si la Convocante considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes señaladas, se lo comunicará en forma fehaciente, a fin de que en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, exponga por escrito, lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido ese plazo, el proveedor no comprobara que los hechos no son causas de rescisión, a satisfacción de la Convocante, ésta declarará la rescisión administrativa del Contrato, dando aviso por escrito al proveedor.

Para rescindir el Contrato, la Convocante seguirá las formalidades del procedimiento establecidas en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

En caso de que el proveedor no presente escrito dentro del plazo señalado en la fracción I del Artículo 64 del Reglamento, o presentado él mismo, no ofrezca pruebas, se emitirá el acuerdo respectivo en donde se declare la preclusión del derecho para hacerlo. Dicho acuerdo deberá notificarse al proveedor.

13.5.2 Terminación anticipada del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a la Convocante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del Contrato respectivo.

Por otro lado, en aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la entrega de los bienes y servicios, se procederá a decretar la terminación anticipada del Contrato respectivo, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Convocante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo, cuando concurren razones de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de entrega de los bienes y servicios originalmente contratados, previa notificación por escrito.

13.5.3 Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El licitante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin;
- c) El licitante adjudicado, no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto; ó
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

13.5.4 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) El proveedor adjudicado, haya faltado a cualquiera de las declaraciones establecidas en estas bases.
- b) Se rescinda el contrato al proveedor.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

13.5.5 Penas Convencionales:

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto 5.13 de la Circular Uno 2024, la Convocante aplicará al Proveedor penas convencionales a razón del 3.0 % (tres por ciento) del importe total neto, sobre el total de(l) (los) bien(es) no entregado(s) y servicios no prestados y punto 4.2 Fecha de entrega de los bienes y servicios, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, las que no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato exhibida por el proveedor.

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se preste el servicio en los plazos y condiciones establecidos por la Convocante.
- b) El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad del servicio, así como, de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato y del Código Civil para la Ciudad de México, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo a las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en estas bases, dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

13.6 Condición de los precios:

El precio de los servicios deberá ser fijo hasta el cumplimiento total del contrato y en moneda nacional.

13.7 Pagos:

El pago de los servicios objeto de la presente Invitación, así como lo plasmado en el contrato será cubierto previa recepción y aceptación de los mismos por parte de **“el organismo”**, en moneda nacional, estableciéndose que el precio será fijo hasta su entrega total.

El proveedor acepta que los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México iniciará el trámite de pago de las facturas (ingreso y egreso) debidamente requisitadas, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha de recepción en el área de L. C. P. de seguimiento financiero (tesorería) de la Subdirección de Finanzas del **“El Organismo”**, en términos del segundo párrafo del Artículo 54 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El proveedor deberá acudir al área de padrón de proveedores de la **Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales** de **“El Organismo”**, la cual recepcionará la siguiente documentación para el trámite de cuenta bancaria.

- Formato denominado **“información para depósito interbancario en cuenta de cheques”**, debidamente llenado, el cual se encuentra disponible en la página www.finanzas.cdmx.gob.mx, mismo que deberá ser

sellado por el banco o en su defecto, acompañado de carta del banco en hoja membretada, sellada y firmada por ejecutivo de cuenta. **(original y dos copias)**;

- Estado de cuenta bancario no mayor a 30 días **(dos copias)**;
- En caso de tener cuenta HSBC, carta y estado de cuenta **(original y dos copias)**; y
- Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días.

El Organismo” a través del área de Seguimiento Financiero de la Subdirección de Finanzas, requisitará el formato denominado **“información para depósito interbancario en cuenta de cheques”** a través de la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Una vez requisitado el formato, se enviará a la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** para iniciar el procedimiento de alta en el sistema de **“La Secretaría”**.

Una vez recibida el alta de la cuenta bancaria por parte de la Secretaría, la **Subdirección de Finanzas** de **“El Organismo”** procederá a dar de alta al proveedor en el sistema de administración financiera interno de **“El Organismo”** (SIAFG).

Conforme al **Procedimiento de Ingreso a Pago de Facturas** de **“El Organismo”**; las facturas **(ingreso y egreso)** digitales deberán de contener y cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes, señalados por el Servicio de Administración Tributaria cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Factura impresa que contenga la información conforme al documento del servicio (número de contrato, partida presupuestal, descripción conforme al **Anexo 2**, descripción del servicio, unidad de medida, costo unitario, costo total, lugar de entrega.
- b) Uso de cfdi g03: gastos en general y clave de unidad de medida conforme a catalogo sat:
 - Archivo xml impreso que corresponda a la factura de la realización de los servicios realizados.
 - Los comprobantes fiscales digitales de verificación del sat.
 - Comprobante de envío de archivos electrónicos (factura en pdf y xml) al correo electrónico: facturacionelectronica.sspdf@gmail.com y julio.cabrera15@yahoo.com.
- c) Método de pago: en caso de **ser PPD** el proveedor debe remitir factura complemento de recepción de pagos.
- d) Forma de pago: forma de pago **“99”** (por definir)

En caso de **no cumplir** con lo citado no se podrá definir la fecha para realizar el pago correspondiente de los servicios realizados.

Las facturas **(ingreso y egreso)** para pago, deberán estar debidamente selladas y firmadas por el administrador del contrato designado en la cláusula décima cuarta, quien será responsable de la aceptación y autorización de los servicios realizados, deberán expedirse a nombre de **Servicios de Salud pública de la Ciudad de México**.

Así mismo deberá cumplir con lo establecido en los **Artículos 29, 29-A y 69-B** del Código Fiscal de la Federación y las Regla **2.7.1.32** de la Resolución Miscelánea Fiscal.

En caso de que el contrato contenga 02 (dos) o más fuentes de financiamiento, “el proveedor” deberá facturar por cada fuente de financiamiento referenciada.

13.8 Anticipos:

En esta licitación no se otorgarán anticipos.

14. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA DESIERTA (Art. 51 de la Ley):

Esta licitación será declarada desierta cuando:

- a) Ningún licitante se registre para participar en el acto de presentación de propuestas.
- b) Al analizar la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumple con cualquiera de los requisitos solicitados.
- c) Al analizar las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- d) Los precios cotizados no fueren aceptables.

15. INCONFORMIDADES:

En contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la página electrónica de la Secretaría de la Contraloría General www.contraloria.cdmx.gob.mx para la “CONSULTA ELECTRÓNICA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD”.

El recurso de inconformidad se tramitará ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la que resolverá lo conducente.

16. CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del contrato que se derive de esta licitación, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2026.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”
ANEXO 1
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y que cuento con facultades suficientes para contraer derechos y obligaciones, así como para suscribir la Proposición en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación _____, y/o por propio derecho.

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: _____

Registro federal de contribuyentes:						
Domicilio:						
Calle y número:						
Colonia:				Alcaldía o municipio:		
Código postal:				Entidad federativa:		
Teléfonos:				Fax:		
Correo electrónico:						
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:					Fecha	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:						
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio						
Relación de accionistas:						
Apellido paterno:		Apellido materno:		Nombre(s):		
Descripción del objeto social:						
Reformas al acta constitutiva:						
Nombre del Apoderado o Representante:			Registro Federal Contribuyentes.		Domicilio.	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:						
Escritura Pública número:				Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:						

Ciudad de México, a de de 2026

Protesto lo necesario

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 2

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO "REFRIGERADORES" UBICADOS EN DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS, LOS SERVICIOS INCLUYEN DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO CUYAS CARACTERÍSTICAS COMPRENDAN LOS ALCANCES ANEXOS, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL Y SU GARANTÍA, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LAS CONDICIONES DE UTILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES OFICIALES VIGENTES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	181	1818
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO "CONGELADORES" UBICADOS EN DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS, LOS SERVICIOS INCLUYEN DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EQUIPO CUYAS CARACTERÍSTICAS COMPRENDAN LOS ALCANCES ANEXOS, DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL Y SU GARANTÍA, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE RESTABLECER LAS CONDICIONES DE UTILIDAD Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES OFICIALES VIGENTES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA CON PERSONAL ESPECIALIZADO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	44	440

1.- Lugar de prestación del servicio:

El proveedor deberá realizar el traslado e instalación de los bienes a un lugar indicado con antelación por el área requirente dentro de las 16 Jurisdicciones Sanitarias, podrá ser de lunes a domingo de 09:00 a 18:00 horas, posteriores al cierre del evento deberá realizar el retiro y resguardo de los bienes, quedando bajo su custodia

Los servicios a realizar podrán ser de a 2 a 4 por día de acuerdo a las necesidades del área requirente, en la ubicación señalada en al **Anexo 2-A** será informada por medio electrónico o escrito con un mínimo de 72 horas antes de la prestación del servicio.

**ALCANCES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RED DE FRIO
QUE SE RESGUARDAN EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS**

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARTIDA 1

**RUTINA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y SUS COMPONENTES
PERTENECIENTES A LA RED DE FRÍO.**

- Revisión general del equipo.
- Revisión del sistema eléctrico.
- Lectura de parámetros eléctricos (tensión eléctrica y corriente eléctrica).
- Revisión del interruptor de respaldo.
- Revisión de estado de batería eléctrica.
- Revisión de presiones en alta y baja.
- Revisión de fugas en tuberías.
- Revisión de refrigerante.
- Revisión de deshidratador o arena perclorica.
- Revisión de evaporador y condensador.
- Revisión de termostato.
- Aspirado y limpieza del sistema eléctrico, con solvente dieléctrico.
- Limpieza con paños húmedos en el interior y exterior del refrigerador.
- Cuando sea necesario; nivelación, ajuste de puertas y cambio de empaques cuando estos se encuentren dañados o presenten un mal sellado.
- Cuando sea necesario; suministro e instalación de interruptor de control de iluminación.
- Cuando sea necesario; suministro e instalación de bombilla eléctrica y protección de la misma.
- Cuando sea necesario; suministro, cambio e instalación de soportes, parrillas, charolas y todo lo necesario para su correcto y buen funcionamiento.
- Cuando sea necesario; suministro, cambio e instalación del termostato, cuando este ya no regule la temperatura en los rangos requeridos para mantener en óptimas condiciones el producto biológico.
- Reparación y en su caso suministro y cambio del compresor cuando al estar funcionando se escuche golpeteo o ruido por piezas sueltas, flojas o desgastadas, en caso de cambiarlo deberá cumplir con las mismas características eléctricas y mecánicas del equipo que se encontraba en uso.
- Cuando sea necesario; suministro, cambio e instalación de tuberías de cobre, así como accesorios requeridos para el buen funcionamiento del equipo de refrigeración (válvulas de servicio, capilares).
- Cuando sea necesario; reparación de fugas de refrigerante en tuberías de cobre.
- Cuando sea necesario; realizar el vacío de refrigerante y el suministro del mismo según sea requerido por el equipo, cumpliendo con las normas ambientales vigentes para realizar estos trabajos.
- Diagnostico General del No break.
- Revisión de la toma corriente del No break.

- Revisión del sistema eléctrico del No break.
- Revisión de la tensión de alimentación y tensión de salida del No break.
- Revisión de arneses (terminales) del No break.
- Prueba del interruptor de respaldo del No break.
- Prueba del estado de las baterías del No break.

En la propuesta se deberá de considerar todas las refacciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de los Equipos de Refrigeración y sus Componentes pertenecientes a la Red de Frío, aunque no estén relacionadas en los párrafos anteriores; en caso necesario de retirar un componente o los equipos para su reparación se procederán a observar las disposiciones que se establecen en los términos de referencia.

Es responsabilidad del proveedor observar las disposiciones normativas emitidas por el fabricante respecto a la materia de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos de Refrigeración, con el fin de garantizar los aspectos de seguridad que deben de cumplirse y las condiciones de operación adecuadas.

Por ningún motivo se realizarán adecuaciones a los equipos, con la finalidad de mantener su originalidad (en caso de ser necesario deberá ser justificado en equipos de modelos discontinuados).

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios durante el periodo del contrato y su garantía, sin ningún cargo adicional al Organismo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO "REFRIGERADORES"

Durante el periodo de vigencia del contrato que se adjudique, el prestador del servicio deberá realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Refrigeración y sus Componentes pertenecientes a la Red de Frío, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas vigentes, aplicables al servicio.

Observar las disposiciones que tiene establecidas el Organismo, para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita el mismo.

Obligar a sus operarios a portar gafete de identificación y uniforme con el logotipo del prestador del servicio durante el desempeño de sus labores, en las instalaciones del Organismo, durante el periodo de vigencia del contrato adjudicado y recabar en su caso, los permisos de las autoridades correspondientes que sean necesarios para realizar el servicio.

El prestador del servicio deberá realizar los servicios conforme el programa aprobado por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos, el prestador del servicio deberá de realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato que se adjudique y su periodo de garantía, sin ningún cargo adicional al Organismo, el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo por parte del prestador del servicio, una vez recibido el reporte correspondiente será de máximo 48 horas. Si por alguna circunstancia se reciben solicitudes por servicio mal realizado dentro del lapso del contrato, el Organismo se reserva el derecho de pago y en caso de ser imputable al prestador del servicio la falta de solución a los problemas reportados, así mismo de no efectuar de manera inmediata las anomalías informadas dentro

del lapso estipulado y términos establecidos, se procederá a la aplicación de las sanciones de acuerdo a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El prestador del servicio se obliga a llevar a cabo los servicios en las diferentes unidades médicas donde se encuentran los equipos, en caso contrario y por ser necesario la salida de alguna pieza o refacción fuera de dichas instalaciones, se deberá suscribir el documento de autorización de entrega y custodia por parte de las Autoridades Administrativas, emitiendo copia a la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos.

Es responsabilidad del prestador del servicio, considerar todas las refacciones que sean necesarias para el debido Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Refrigeración y sus Componentes pertenecientes a la Red de Frío, así como observar las disposiciones normativas emitidas en la materia, con el fin de garantizar los aspectos de seguridad que deben de cumplirse y las condiciones de operación adecuadas. Así mismo deberá de garantizar por un periodo de tres meses posteriores a la finalización del contrato, el servicio realizado, las refacciones suministradas y los mantenimientos correctivos necesarios sin ningún cargo adicional al Organismo.

En caso de fallas de los servicios por mal uso o daños por parte del usuario, el prestador del servicio deberá reportarlo por escrito a la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos anexando un informe técnico complementado con fotografías.

Al realizar el servicio el prestador del servicio deberá colocar una etiqueta en lugar visible del equipo, conteniendo la razón social, teléfono, fecha del servicio preventivo y correctivo; e identificación de cada equipo.

Llevar a cabo la suscripción de una bitácora única por parte del prestador del servicio, la cual deberá suscribirla junto con el jefe de mantenimiento de la unidad médica correspondiente y permanecer en el equipo, de acuerdo al formato que entregará la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos y deberá de presentar una copia junto con la factura finiquito de pago y su respectivo Generador de Servicio, en caso contrario no se procederá a la autorización de pago.

Presentar la (s) factura (s) de cobro por concepto de servicios debidamente ejecutados y autorizados acompañados del Generador de Servicio proporcionado por el Organismo, debidamente requisitada, sellada por la unidad aplicativa correspondiente de forma legible y se deberán de entregar 3 fotografías del equipo antes, durante y después de realizar el servicio de mantenimiento preventivo, en un término máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de cumplimiento programada, de conformidad al artículo 129 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

De realizarse reportes por el Organismo y no ser atendidos en los términos y condiciones establecidos, se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

PARTIDA 2

RUTINA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CONGELADORES Y SUS COMPONENTES PERTENECIENTES A LA RED DE FRÍO.

- Revisión general del equipo.
- Revisión del sistema eléctrico.
- Lectura de parámetros eléctricos (tensión eléctrica y corriente eléctrica).
- Revisión del interruptor de respaldo.
- Revisión de estado de batería eléctrica.
- Revisión de presiones en alta y baja.
- Revisión de fugas en tuberías.
- Revisión de refrigerante.
- Revisión de deshidratador o arena percolica.
- Revisión de evaporador y condensador.
- Revisión de termostato.
- Aspirado y limpieza del sistema eléctrico, con solvente dieléctrico.
- Limpieza con paños húmedos en el interior y exterior del congelador.
- Cuando sea necesario; nivelación, ajuste de puertas y cambio de empaques cuando estos se encuentren dañados o presenten un mal sellado.
- Cuando sea necesario; suministro e instalación de interruptor de control de iluminación.
- Cuando sea necesario; suministro e instalación de bombilla eléctrica y protección de la misma.
- Cuando sea necesario; suministro, cambio e instalación de soportes, parrillas, charolas y todo lo necesario para su correcto y buen funcionamiento.
- Cuando sea necesario; suministro, cambio e instalación del termostato, cuando este ya no regule la temperatura en los rangos requeridos para mantener en óptimas condiciones el producto biológico.
- Reparación y en su caso suministro y cambio del compresor cuando al estar funcionando se escuche golpeteo o ruido por piezas sueltas, flojas o desgastadas, en caso de cambiarlo deberá cumplir con las mismas características eléctricas y mecánicas del equipo que se encontraba en uso.
- Cuando sea necesario; suministro, cambio e instalación de tuberías de cobre así como accesorios requeridos para el buen funcionamiento del equipo de congelación (válvulas de servicio, capilares).
- Cuando sea necesario; reparación de fugas de refrigerante en tuberías de cobre.
- Cuando sea necesario; realizar el vacío de refrigerante y el suministro del mismo según sea requerido por el equipó, cumpliendo con las normas ambientales vigentes para realizar estos trabajos.
- Diagnostico General del No break.
- Revisión de la toma corriente del No break.
- Revisión del sistema eléctrico del No break.
- Revisión de la tensión de alimentación y tensión de salida del No break.
- Revisión de arneses (terminales) del No break.
- Prueba del interruptor de respaldo del No break.
- Prueba del estado de las baterías del No break.

En la propuesta se deberá de considerar todas las refacciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de los Equipos de Congelación, aunque no estén relacionadas en los párrafos anteriores; en caso necesario de retirar un

componente o los equipos para su reparación se procederán a observar las disposiciones que se establecen en los términos de referencia.

Es responsabilidad del proveedor observar las disposiciones normativas emitidas por el fabricante respecto a la materia de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos de Congelación, con el fin de garantizar los aspectos de seguridad que deben de cumplirse y las condiciones de operación adecuadas.

Por ningún motivo se realizarán adecuaciones a los equipos, con la finalidad de mantener su originalidad (en caso de ser necesario deberá ser justificado en equipos de modelos descontinuados).

Las refacciones que sean reemplazadas deberán ser entregadas a la Jurisdicción Sanitaria Correspondiente, debidamente clasificadas e identificadas por equipo y Centro de Salud.

El proveedor deberá realizar todos los mantenimientos correctivos necesarios durante el periodo del contrato y su garantía, sin ningún cargo adicional al Organismo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO "CONGELADORES"

Durante el periodo de vigencia del contrato que se adjudique, el prestador del servicio deberá realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Congelación, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas vigentes, aplicables al servicio.

Observar las disposiciones que tiene establecidas el Organismo, para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita el mismo.

Obligar a sus operarios a portar gafete de identificación y uniforme con el logotipo del prestador del servicio durante el desempeño de sus labores, en las instalaciones del Organismo, durante el periodo de vigencia del contrato adjudicado y recabar en su caso, los permisos de las autoridades correspondientes que sean necesarios para realizar el servicio.

El prestador del servicio deberá realizar los servicios conforme el programa aprobado por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos, el prestador del servicio deberá de realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato que se adjudique y su periodo de garantía, sin ningún cargo adicional al Organismo, el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo por parte del prestador del servicio, una vez recibido el reporte correspondiente será de máximo 48 horas. Si por alguna circunstancia se reciben solicitudes por servicio mal realizado dentro del lapso del contrato, el Organismo se reserva el derecho de pago y en caso de ser imputable al prestador del servicio la falta de solución a los problemas reportados, así mismo de no efectuar de manera inmediata las anomalías informadas dentro del lapso estipulado y términos establecidos, se procederá a la aplicación de las sanciones de acuerdo a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El prestador del servicio se obliga a llevar a cabo los servicios en las diferentes unidades médicas donde se encuentran los equipos, en caso contrario y por ser necesario la salida de alguna pieza o refacción fuera de dichas instalaciones, se deberá suscribir el documento de autorización de entrega y custodia por parte de las Autoridades Administrativas,

emitiendo copia a la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos.

Es responsabilidad del prestador del servicio, considerar todas las refacciones que sean necesarias para el debido Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Congelación, así como observar las disposiciones normativas emitidas en la materia, con el fin de garantizar los aspectos de seguridad que deben de cumplirse y las condiciones de operación adecuadas. Así mismo deberá de garantizar por un periodo de tres meses posteriores a la finalización del contrato, el servicio realizado, las refacciones suministradas y los mantenimientos correctivos necesarios sin ningún cargo adicional al Organismo.

En caso de fallas de los servicios por mal uso o daños por parte del usuario, el prestador del servicio deberá reportarlo por escrito a la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos anexando un informe técnico complementado con fotografías.

Al realizar el servicio el prestador del servicio deberá colocar una etiqueta en lugar visible del equipo, conteniendo la razón social, teléfono, fecha del servicio preventivo y correctivo; e identificación de cada equipo.

Llevar a cabo la suscripción de una bitácora única por parte del prestador del servicio, la cual deberá suscribirla junto con el jefe de mantenimiento de la unidad médica correspondiente y permanecer en el equipo, de acuerdo al formato que entregará la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios a través del Área de Mantenimiento de Equipos y deberá de presentar una copia junto con la factura finiquito de pago y su respectivo Generador de Servicio, en caso contrario no se procederá a la autorización de pago.

Presentar la (s) factura (s) de cobro por concepto de servicios debidamente ejecutados y autorizados acompañados del Generador de Servicio proporcionado por el Organismo, debidamente requisitada, sellada por la unidad aplicativa correspondiente de forma legible y se deberán de entregar 3 fotografías del equipo antes, durante y después de realizar el servicio de mantenimiento preventivo, en un término máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de cumplimiento programada, de conformidad al artículo 129 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

De realizarse reportes por el Organismo y no ser atendidos en los términos y condiciones establecidos, se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SERA RESPONSABLE DE LOS DESPERFECTOS O FALLAS QUE SUFRAN LOS BIENES PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE LA CIUDAD E MEXICO, ASI COMO AQUELLOS EN LAS INSTALACIONES EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO, CAUSADA POR MAL MANEJO E INSTALACION POR PARTE DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES"

ANEXO 2-A

UBICACIONES EN DONDE SE REQUIEREN LOS MANTENIMIENTOS

PARTIDA No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO "REFRIGERADORES"

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
1	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA	REFRIGERADORES	THERMOCIENTIFIC	FFGL2330 A23	1.15628E +14	I090000384	0010
2	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA	REFRIGERADORES	THERMOCIENTIFIC	FRGL2304 A24	1.15203E +14	I090000384	0009
3	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN BARTOLOME XICOMULCO	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	SIN SERIE	I450600218	0037
4	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II DR. LUIS A. EROSA LEON	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	N/D	I450600218	0036
5	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN BARTOLOME XICOMULCO	REFRIGERADORES	MABE	RM65W04	SIN SERIE	I450600218	0038
6	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SAN LUIS TLAXIALTEMANCO	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1934	I090000384	0035
7	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II DR. LUIS A. EROSA LEON	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18 [DICKSON]	22311109 43	I090000384	0016
8	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II DR. LUIS A. EROSA LEON	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060029	I090000384	0037
9	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILCO	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED 520	2041	I090001516	0004
10	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILCO	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED 520	20391	I090001516	0001
11	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 NAVIDAD	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED 520	20395	I090001516	0003
12	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED 520	500 05 20396	5641000054	0001
13	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED 520	500 05 20400	5641000054	0002
14	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	REFRIGERADORES	FMIA	SIN MODELO	SIN SERIE	I090000382	0003

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
15	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN BARTOLOME XICOMULCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066018	I090000384	0018
16	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	MABE	1108	1M1G41875	I360000036	0001
17	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILCO	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	20375	I090000384	0020
18	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILCO	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	20383	I090000384	0022
19	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILCO	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	20382	I090000384	0021
20	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050036	I090000384	0032
21	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 CHIMALPA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043334	I090000384	0036
22	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ROSA TORRES	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979148	I090000384	0037
23	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043352	I090000384	0041
24	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 SAN MATEO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043374	I090000384	0038
25	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 JARD. DE LA PALM	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043369	I090000384	0040
26	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 MEMETLA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043349	I090000384	0034
27	J.S. CUAJIMALPA	C.S. T-I EL CHAMIZAL	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043338	I090000384	0039
28	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 PALO ALTO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979147	I090000384	0035
29	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 NAVIDAD	REFRIGERADORES	DELCA	DR-13D	20050035	I090000384	0031
30	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066063	I090000384	0013
31	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 NAVIDAD	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066104	I090000384	0014
32	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 MEMETLA	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	2231110905	I090000384	0011
33	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 NAVIDAD	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	2231110941	I090000384	0012
34	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575039	I090000384	0025
35	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 NAVIDAD	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386890-32901-N	I090000384	0009
36	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386961-32901-N	I090000384	0010
37	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255957-32081-L	I090000384	0007
38	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1029	491140900143	I090000384	0019

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
39	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	REFRIGERADORES	SOBRINOX	RBS-117. S-C	95909212 13101390 2	1090000384	0018
40	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II NAYARITAS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266907, NO- BREAK: SM50220 0089	1090000384	0017
41	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2328014	1090000384	0058
42	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	TUTTNAUER	2540-M	2291966	1090000384	0062
43	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	TUTTNAUER	2540-M	2291952	1090000384	0063
44	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2199474	1090000384	0059
45	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386963- 32901-N NO- BREAK 9744CD0 SM7014P 0124	1090000384	0041
46	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	DW-MED	DW 1029	49114090 0129	1090000384	0057
47	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435019- 33216-0	1090000384	0047
48	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	SOBRINOX	RBS-117 S-C	95909212 13101391 0	1090000384	0054
49	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	REFRIGERADORES	OJEDA	S/M	DPU-44- 043	1090000384	0038
50	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	REFRIGERADORES	OJEDA	0402510	RVP-290	1090000384	0037
51	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	REFRIGERADORES	OJEDA	MODEL	0266896- 32168-L REGULA DOR 9538ADO SM50220 0006	1090000384	0031
52	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 46	1090000384	0089

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		MORONES P.						
53	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	L5201700 001	1090000384	0081
54	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266904-32168-L REGULA DOR 9538ADO SM50220 0004	1090000384	0032
55	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435021-33216-0	1090000384	0045
56	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266903-32168-L REGULA DOR 9538ADO SM50220 0084	1090000384	0029
57	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266895-32168-L REGULA DOR 9538ADO SM50220 0083	1090000384	0030
58	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL MARQUEZ E.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386915-32901-N	1090000384	0042
59	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL MARQUEZ E.	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 44	1090000384	0088
60	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III LOMAS DE LA ERA	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2328083	1090000384	0073
61	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III LOMAS DE LA ERA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB 360	2574973	1090000384	0065
62	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III LOMAS DE LA ERA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2328081	1090000384	0072
63	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	F5201700 003	1090000384	0079
64	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	F5201700 004	1090000384	0080
65	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	L5201700 003	1090000384	0083
66	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	L5201700 004	1090000384	0084
67	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	F5201700 002	1090000384	0078

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
68	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	L5201700 002	1090000384	0082
69	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	L5201700 005	1090000384	0085
70	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2328084	1090000384	0074
71	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2328085	1090000384	0075
72	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2328086	1090000384	0076
73	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	L5201700 006	1090000384	0086
74	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266905-32168-L REGULA DOR 9538ADO SM50220 0002	1090000384	0033
75	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2066075	1090000384	0050
76	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386892-32901-N 9741CD0 SM7014P 0119	1090000384	0043
77	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266897-32168-L REGULA DOR 9538ADO SM50220 0085	1090000384	0028
78	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	F5201700 001	1090000384	0077
79	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	L5201700 007	1090000384	0087
80	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II LA CONCHITA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 81	1090000384	0098
81	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II LA CONCHITA	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2328010	1090000384	0061
82	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II EL PIRU	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050034	1090000384	0095
83	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II EL PIRU	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 45	1090000384	0090
84	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I CORPUS CHRISTY	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 47	1090000384	0092
85	J.S. ÁLVARO	C.S. T-I	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433	1090000384	0093

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
	OBREGÓN	TETELPAN				61		
86	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II GARCIMARRERO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043378	1090000384	0094
87	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I AVE REAL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB 450	2408272	1090000384	0067
88	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I HERON PROAL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386933-32901-N-NO BREAK 9744CD0 SM7014P 0144	1090000384	0040
89	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I TARANGO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043355	1090000384	0099
90	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	UNEME EC MANUEL ESCONTRIA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB 360	2574971	1090000384	0064
91	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266890-32168-L	1090000384	0037
92	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021328	1090000384	0053
93	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	32181-L	1090000384	0040
94	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050039	1090000384	0082
95	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050042	1090000384	0083
96	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2431825	1090000384	0068
97	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	TAPPAN	CFM07	WB22310544	1090000384	0033
98	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255973-32081-L	1090000384	0038
99	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	REVCO	REL.2304	0269477	1090000384	0041
100	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1962	1090000384	0057
101	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575015	1090000384	0069

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
102	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408276	1090000384	0070
103	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050043	1090000384	0084
104	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	2768962	1090000384	0087
105	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	GENERAL ELECTRIC	TDX15SNS BRWH	MH76165 0	1450600218	0052
106	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	REFRIGERADORES	ACROS	RL 1107	VSM 4628930	1450600218	0067
107	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S.T-I SANTA BARBARA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 54	1090000384	0075
108	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S.T-I REYNOSA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1961	1090000384	0059
109	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S.T-I SANTA INES	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 80	1090000384	0074
110	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	NIETO	R0301	61806426 386046	1090000384	0073
111	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050037	1090000384	0086
112	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	0386940- 32901-N NO- BRAKE 9744CDO J7014P00 43	1090000384	0048
113	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066092	1090000384	0055
114	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 65	1090000384	0081
115	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	2684380	1090000384	0088
116	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400007 5	1090000384	0092
117	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-I 23 DE ABRIL	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 57	1090000384	0080
118	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-I SAN MIGUEL AMANTLA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1932	1090000384	0063

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
119	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-I SAN PEDRO XALPA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 83	1090000384	0079
120	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402470- 32956	1090000384	0044
121	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402476- 32956-N	1090000384	0047
122	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	9590- 9209- 1274- 8707.	1090000384	0066
123	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1029	49114090 0157	1090000384	0067
124	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-I PROHOGAR	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 50	1090000384	0077
125	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-I TLATILCO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 51	1090000384	0078
126	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266887- 32168-L	1090000384	0039
127	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066088	1090000384	0054
128	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 49	1090000384	0076
129	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400006 9	1090000384	0091
130	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II TEZOZOMOC	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408278	1090000384	0071
131	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II TEZOZOMOC	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0049
132	J.S. AZCAPOTZALCO	J. S. AZCAPOTZALCO	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 12	1090000384	0050
133	J.S. AZCAPOTZALCO	J. S. AZCAPOTZALCO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050040	1090000384	0085
134	J.S. AZCAPOTZALCO	J.S. AZCAPOTZALCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255977- 32081-L	1090000384	0035
135	J.S. AZCAPOTZALCO	J.S. AZCAPOTZALCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266892- 32168-L	1090000384	0036
136	J.S. AZCAPOTZALCO	J.S. AZCAPOTZALCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066011	1090000384	0052
137	J.S. AZCAPOTZALCO	J.S. AZCAPOTZALCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB450	2697401	1090000384	0072
138	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP	VSL51421 52	1090000384	0012
139	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0269452- 32181-L	1090000384	0016
140	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266893- 32168-L	1090000384	0017
141	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBMM- 500	266884- 32168-L	1090000384	0018
142	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	269464- 32181L	1090000384	0019

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
143	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	OJEDA	S/M	0402472-32956-N	1090000384	0020
144	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	OJEDA	RUP-290	04024453 2956	1090000384	0021
145	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402482-32956-N	1090000384	0022
146	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 44	1090000384	0023
147	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 33	1090000384	0024
148	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1711	1090000384	0026
149	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066060	1090000384	0027
150	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066074	1090000384	0029
151	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	DW-MED	DW 1029	49114090 0127	1090000384	0030
152	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575007	1090000384	0031
153	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-I VALENTIN GOMEZ FARIAS	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 28	1090000384	0032
154	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 30	1090000384	0033
155	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REFRIGE RADOR: 02666894, NO-BREAK: SM50220 0091	1090000384	0016
156	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	EQUATHERM	273796	1293-072	1090000384	0001
157	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	SOBRINOX	RBS-117	95909212 13101390 4	1090000384	0031
158	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060001	1090000384	0055
159	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 56	1090000384	0058
160	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 76	1090000384	0060

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
161	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	DW-MED	DW 1029	49114090 0150	1090000384	0034
162	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402434-32956-N	1090000384	0023
163	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266898-32168L	1090000384	0018
164	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050066	1090000384	0057
165	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	REFRIGERADORES	GENERAL ELECTRIC	TDX15SNS BRWH	MH73214 5	1090000384	0005
166	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0269453-32181-L	1090000384	0019
167	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	REFRIGERADORES	SOBRINOX	RBS-117.6C	95909212 13101390 5	1090000384	0032
168	J.S. COYOACÁN	C.S. T-I EJIDOS DE SANTA URSULA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 60	1090000384	0061
169	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II AJUSCO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP	VSL-5140913	1090000384	0012
170	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II AJUSCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574998	1090000384	0035
171	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II AJUSCO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP	VSL-5141385	1090000384	0011
172	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II AJUSCO	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	04024853 2956N	1090000384	0021
173	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II AJUSCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REFRIGERADOR: 0266909-32168; NO-BREAK: 50 2200095	1090000384	0014
174	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II AJUSCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408281	1090000384	0038
175	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II SANTA URSULA COAPA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386942-32901-N	1090000384	0025
176	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II SANTA URSULA COAPA	REFRIGERADORES	TAPPAN	EURO71P4 W0	WB22310 527	1090000384	0010

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
177	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III SAN FRANCISCO CULHUACÁN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386949-32901-N	1090000384	0024
178	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III SAN FRANCISCO CULHUACÁN	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043373	1090000384	0062
179	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III CARMEN SERDAN	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575020	1090000384	0036
180	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III CARMEN SERDAN	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060005	1090000384	0052
181	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III CARMEN SERDAN	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060002	1090000384	0054
182	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III CARMEN SERDAN	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB 450	2408274	1090000384	0040
183	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III CARMEN SERDAN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435002-33216-0	1090000384	0026
184	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408273	1090000384	0037
185	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB 450	2408280	1090000384	0039
186	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620330	1090000384	0041
187	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620331	1090000384	0042
188	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620328	1090000384	0043
189	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620323	1090000384	0044
190	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620329	1090000384	0045
191	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620327	1090000384	0046
192	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620322	1090000384	0047
193	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620324	1090000384	0048
194	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-520	4600620326	1090000384	0049
195	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR	REFRIGERADORES	KIRSCH	LAB-720	4600625	1090000384	0050

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		ALLENDE						
196	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060003	1090000384	0053
197	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 2	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500D	S/S	1090000384	0049
198	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 2	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979139	1090000384	0089
199	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 3	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0269470-32181-L	1090000384	0029
200	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 3	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979138	1090000384	0085
201	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 4	REFRIGERADORES	OJEDA	RIVBM-500	255966 REG:SM5 02200107	1090000384	0031
202	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 4	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575009	1090000384	0071
203	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 5	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500D	0386923-32901-N	1090000384	0051
204	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 5	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979140	1090000384	0081
205	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. ATANASIO GARZA RIOS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255981-32081-L NO-BREAK:S M502200112	1090000384	0034
206	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	REFRIGERADORES	KELVINAITOR	S/M	9104387-H6952-FB	1090000384	0001
207	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255983 32081-2 REGULA DOR:SM5 02200101	1090000384	0032
208	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066082	1090000384	0059
209	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979141	1090000384	0082
210	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060030	1090000384	0083

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
211	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. MANUEL DOMINGUEZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402508-32956-N	1090000384	0041
212	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. MANUEL DOMINGUEZ	REFRIGERADORES	DW-MED	DW 1029	4.91141E+11	1090000384	0070
213	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. MANUEL DOMINGUEZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255970 REGULA DOR: SM50220 0100	1090000384	0030
214	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. MANUEL DOMINGUEZ	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	SIN SERIE	1090000384	0076
215	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III SOLEDAD OROZCO DE AVILA CAMACHO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255978 REG: SM50220 0106	1090000384	0037
216	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III SOLEDAD OROZCO DE AVILA CAMACHO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066068	1090000384	0062
217	J.S. GAM	C.S T-I BARRIO SAN JUAN.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282033	1090000384	0102
218	J.S. GAM	C.S T-I COCOYOTES.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282075	1090000384	0109
219	J.S. GAM	C.S T-I COMPOSITORES MEXICANOS.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282064	1090000384	0107
220	J.S. GAM	C.S T-I FELIPE BERRIOZABAL.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282034	1090000384	0103
221	J.S. GAM	C.S T-I LA PASTORA.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282027	1090000384	0099
222	J.S. GAM	C.S T-I LOMAS DE CUAUTEPEC.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282073	1090000384	0108
223	J.S. GAM	C.S T-I MALACATE PONDEROSA.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282032	1090000384	0101
224	J.S. GAM	C.S T-I SAN JUAN DE ARAGON 6a SEC.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282035	1090000384	0104
225	J.S. GAM	C.S T-I TLALPEXCO	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282-031	1090000384	0100
226	J.S. GAM	C.S T-II GERTRUDIS SANCHEZ	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	2914337	1090000384	0097
227	J.S. GAM	C.S T-II NARCISO BASSOLS	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282040	1090000384	0105
228	J.S. GAM	C.S T-II VALLE MADERO.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282058	1090000384	0106

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
229	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-346	1090000384	0077
230	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-341	1090000384	0078
231	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	2914335	1090000384	0096
232	J.S. GAM	C.S T-III NUEVA ATZACOALCO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	2914334	1090000384	0095
233	J.S. GAM	C.S T-I ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC.	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282025	1090000384	0098
234	J.S. GAM	C.S T-I BARRIO SAN JUAN.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1732	1090000384	0055
235	J.S. GAM	C.S T-I BARRIO SAN JUAN.	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 27	1090000384	0088
236	J.S. GAM	C.S T-I CABO DE BUENA ESPERANZA.	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 66	1090000384	0091
237	J.S. GAM	C.S T-I CASTILLO GRANDE.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1929	1090000384	0068
238	J.S. GAM	C.S T-I COCOYOTES.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1928	1090000384	0070
239	J.S. GAM	C.S T-I COMPOSITORES MEXICANOS.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1706	1090000384	0074
240	J.S. GAM	C.S T-I FELIPE BERRIOZABAL.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1719	1090000384	0071
241	J.S. GAM	C.S T-I LA PASTORA.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1721	1090000384	0054
242	J.S. GAM	C.S T-I LA PASTORA.	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 26	1090000384	0087
243	J.S. GAM	C.S T-I LOMAS DE CUAUTEPEC.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1959	1090000384	0069
244	J.S. GAM	C.S T-I MALACATE PONDEROSA.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1731	1090000384	0072
245	J.S. GAM	C.S T-I MALACATE PONDEROSA.	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 84	1090000384	0090
246	J.S. GAM	C.S T-I TLALPEXCO	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1946	1090000384	0073
247	J.S. GAM	C.S T-II 25 DE JULIO.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435011- 33216-0	1090000384	0038
248	J.S. GAM	C.S T-II 25 DE JULIO.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1720	1090000384	0058
249	J.S. GAM	C.S T-II 25 DE JULIO.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1726	1090000384	0064
250	J.S. GAM	C.S T-II 25 DE JULIO.	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050065	1090000384	0114
251	J.S. GAM	C.S T-II GABRIEL HERNANDEZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386882- 32901-N	1090000384	0034

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
252	J.S. GAM	C.S T-II GABRIEL HERNANDEZ	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060004	1090000384	0115
253	J.S. GAM	C.S T-II GERTRUDIS SANCHEZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	8255986-32091	1090000384	0015
254	J.S. GAM	C.S T-II GERTRUDIS SANCHEZ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021299	1090000384	0049
255	J.S. GAM	C.S T-II LA ESMERALDA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386902-32901-N	1090000384	0035
256	J.S. GAM	C.S T-II LA ESMERALDA	REFRIGERADORES	METALFRIO	S/MODELO	2021333	1090000384	0048
257	J.S. GAM	C.S T-II LA ESMERALDA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	S/MODELO	1734	1090000384	0061
258	J.S. GAM	C.S T-II LA ESMERALDA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060013	1090000384	0120
259	J.S. GAM	C.S T-II LA MALINCHE	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386866-32901-N	1090000384	0036
260	J.S. GAM	C.S T-II LA MALINCHE	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1935	1090000384	0063
261	J.S. GAM	C.S T-II LA MALINCHE	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060009	1090000384	0116
262	J.S. GAM	C.S T-II LA PRADERA.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	266901-32168-L	1090000384	0018
263	J.S. GAM	C.S T-II LA PRADERA.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	045012-33216-0	1090000384	0039
264	J.S. GAM	C.S T-II LA PRADERA.	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050032	1090000384	0110
265	J.S. GAM	C.S T-II NARCISO BASSOLS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021301	1090000384	0045
266	J.S. GAM	C.S T-II NARCISO BASSOLS	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050038	1090000384	0111
267	J.S. GAM	C.S T-II VALLE MADERO.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386866-32901-N	1090000384	0037
268	J.S. GAM	C.S T-II VALLE MADERO.	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021333	1090000384	0050
269	J.S. GAM	C.S T-II VALLE MADERO.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1727	1090000384	0065
270	J.S. GAM	C.S T-II VALLE MADERO.	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050046	1090000384	0112
271	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255976-32081-L	1090000384	0017
272	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021326	1090000384	0044
273	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	METALFRIO	FEDE-4	2070281	1090000384	0075
274	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408275	1090000384	0086
275	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043377	1090000384	0093

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
276	J.S. GAM	C.S T-III M. CARDENAS DE LA VEGA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	269450	I090000384	0023
277	J.S. GAM	C.S T-III M. CARDENAS DE LA VEGA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435013-33216-0	I090000384	0040
278	J.S. GAM	C.S T-III M. CARDENAS DE LA VEGA	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 17	I090000384	0041
279	J.S. GAM	C.S T-III M. CARDENAS DE LA VEGA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1728	I090000384	0052
280	J.S. GAM	C.S T-III M. CARDENAS DE LA VEGA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 59	I090000384	0092
281	J.S. GAM	C.S T-III NUEVA ATZACOALCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266871-32168L	I090000384	0016
282	J.S. GAM	C.S T-III NUEVA ATZACOALCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RPV-290	0402433-32956-N	I090000384	0030
283	J.S. GAM	C.S T-III NUEVA ATZACOALCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021296	I090000384	0047
284	J.S. GAM	C.S T-III NUEVA ATZACOALCO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060012	I090000384	0119
285	J.S. GAM	C.S T-III PALMATITLA.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REGULA DOR SM50220 0017 0266872-32168-L	I090000384	0011
286	J.S. GAM	C.S T-III PALMATITLA.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REGULA DOR SM50220 0018 0266875-32168-L	I090000384	0012
287	J.S. GAM	C.S T-III PALMATITLA.	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021342	I090000384	0051
288	J.S. GAM	C.S T-III PALMATITLA.	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1955	I090000384	0067
289	J.S. GAM	C.S T-III PALMATITLA.	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050064	I090000384	0113
290	J.S. GAM	C.S T-III RAFAEL RAMIREZ SUAREZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266874-32168L	I090000384	0014
291	J.S. GAM	C.S T-III RAFAEL RAMIREZ SUAREZ	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 34	I090000384	0043
292	J.S. GAM	C.S T-III RAFAEL RAMIREZ SUAREZ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021327	I090000384	0046
293	J.S. GAM	C.S T-III RAFAEL	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433	I090000384	0089

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		RAMIREZ SUAREZ				53		
294	J.S. GAM	C.S T-III RAFAEL RAMIREZ SUAREZ	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060010	1090000384	0117
295	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. JOSE ZOZAYA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255950-32081-L, SM50220 0025	1090000384	0016
296	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. JOSE ZOZAYA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435017-33216-0	1090000384	0026
297	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. JOSE ZOZAYA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 52	1090000384	0046
298	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. MANUEL PESQUEIRA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255959-32081-L, SM50220 0021	1090000384	0017
299	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. MANUEL PESQUEIRA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVM-500	0147926-31372-J	1090000384	0018
300	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. MANUEL PESQUEIRA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050048	1090000384	0044
301	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. LUIS MAZZOTI GALINDO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255954-32081-L, SM50220 0029	1090000384	0015
302	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. LUIS MAZZOTI GALINDO	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22301109 01A.	1090000384	0028
303	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. LUIS MAZZOTI GALINDO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408279	1090000384	0039
304	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. LUIS MAZZOTI GALINDO	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400004 6	1090000384	0048
305	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III 2 DE OCTUBRE	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REFRI 386944-32901-N REGULA DOR 9744CDO SM7014P 0145	1090000384	0022
306	J.S. IZTACALCO	C.S. T-II RAMOS MILLAN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255982-32081-L	1090000384	0014
307	J.S. IZTACALCO	C.S. T-II RAMOS MILLAN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REFRI 0386904-32901-N REGULA DOR	1090000384	0021

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
						9744CDO SM7014P 0112		
308	J.S. IZTACALCO	C.S. T-II RAMOS MILLAN	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400009 3	1090000384	0049
309	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	THERMO ELECTRON CORPORATION	RVBM-500/REL23 04A21	W14-125246-WR	1090000384	0074
310	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	S/S	1090000384	0105
311	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2070286	1090000384	0113
312	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-340	33010208 33	1090000384	0129
313	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED 520	50005203 90	1090000384	0140
314	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED 520	50005203 97	1090000384	0141
315	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	50001203 86	1090000384	0142
316	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	KRISCH	LABO 520	50001203 78	1090000384	0143
317	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	KRISCH	LABO 520	50001203 89	1090000384	0144
318	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0080
319	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	SOBRINOX	RBS-S-C	95909212 13101319 07	1090000384	0124
320	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVACDV-17	0514-111-01-004-004	1090000384	0128
321	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	95909209 12748703	1090000384	0120
322	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2328012	1090000384	0137
323	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2199472	1090000384	0139
324	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	SIN MARCA	RVBM-500	SIN SERIE	1090000384	0076

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
325	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0083
326	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	2231110938	1090000384	0096
327	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2070283	1090000384	0114
328	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	040 2507-32956N	1090000384	0085
329	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVACDV-17	0514-111-01-004-001	1090000384	0125
330	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVACDV-17	0514-111-01-004-002	1090000384	0126
331	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVACDV-17	0514-111-01-004-003	1090000384	0127
332	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	REFRIGERADORES	DM PHILLIPS	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0062
333	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	0386901-32901-N	1090000384	0089
334	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	S/S	1090000384	0110
335	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	TAPPAN	CFM07	WB22310530	1090000384	0058
336	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435009-33216-0	1090000384	0093
337	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021341	1090000384	0111
338	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	HUSSMANN/AMERICAN	ARV-400 NI	MY04E020412	1090000384	0064
339	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	PRESVAC	FEDE-4	20218025	1090000384	0149
340	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408282	1090000384	0151

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
341	J.S. IZTAPALAPA	UNEME-EC	REFRIGERADORES	PRESVAC	FEDE-4	20217942	1090000384	0119
342	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	REFRIGERADORES	PRESVAC	FEDE-4	20217979	1090000384	0118
343	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I HONORATO LEAL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408290	1090000384	0155
344	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I FRANCISCO VILLA	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB 450	2408271	1090000384	0162
345	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II ERMITA ZARAGOZA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB 360	2574985	1090000384	0163
346	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE DIABETES	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB 360	2575018	1090000384	0164
347	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB450BI OCM	2666798	1090000384	0165
348	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	REFRIGERADORES	PRESVAC	FEDE-4	20217982	1090000384	0117
349	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	MABE	AR 0705	5500691T -1070	1090000384	0023
350	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266902-32	1090000384	0065
351	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1042	1090000384	0104
352	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 23	1090000384	0178
353	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 37	1090000384	0179
354	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II ERMITA ZARAGOZA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 62	1090000384	0185
355	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 48	1090000384	0186
356	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	KIRSCH	MED-340	33010208 28	1090000384	0130
357	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402498-32956-N	1090000384	0086
358	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB 360	2575028	1090000384	0160

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		CARRILLO						
359	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE DIABETES	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050031	1090000384	0175
360	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	TUTTNAUER	2540-M	2291956	1090000384	0134
361	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2021347	1090000384	0136
362	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I SAN ANDRES XICOTENCATL	REFRIGERADORES	DELCA	RC-13D	20030027	1090000384	0170
363	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I RENOVACION	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20030025	1090000384	0168
364	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	REFRIGERADORES	THERMO	RVBM-500	W14R-125250W R	1090000384	0077
365	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402473-32956-N	1090000384	0081
366	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20040002	1090000384	0171
367	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266882-32168-1	1090000384	0073
368	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 16	1090000384	0176
369	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVM-500	0266899-32168-L	1090000384	0070
370	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066080	1090000384	0109
371	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVO-290	0402502-32956-N	1090000384	0084
372	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II TENORIOS	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81027193 65	1090000384	0187
373	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I LAS PEÑAS	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20030026	1090000384	0169
374	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. MAXIMILIANO RUÍZ CASTAÑEDA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB360	2291954	1090000384	0135
375	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I CAMPESTRE POTRERO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408289	1090000384	0154
376	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE DIABETES	REFRIGERADORES	KRISCH	LABO 520	50001203 80	1090000384	0145
377	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN	0386867-	1090000384	0090

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		BUENAVISTA			MODELO	32901-N		
378	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1699	1090000384	0101
379	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 41	1090000384	0180
380	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408284	1090000384	0153
381	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266906- 32168-L	1090000384	0072
382	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	S/S	1090000384	0102
383	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 35	1090000384	0183
384	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	TUTTNAUER	2540-M	2291951	1090000384	0132
385	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2199465	1090000384	0138
386	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 18	1090000384	0177
387	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	REFRIGERADORES	OJEDA	RUMB-500	0386868- 32901-N	1090000384	0087
388	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402495- 32956-N	1090000384	0079
389	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20040003	1090000384	0172
390	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	90920912 751912	1090000384	0116
391	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	PRESVAC	FEDE-4	20217941	1090000384	0150
392	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II TENORIOS	REFRIGERADORES	DELCO	DRV-17	81027193 37	1090000384	0188
393	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II TENORIOS	REFRIGERADORES	DELCO	DRV-17	81027193 39	1090000384	0189
394	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II TENORIOS	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-07	D1965909 79740001 08	1090000384	0190
395	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	0744744- 37061-U	1090000384	0146

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		CARRILLO						
396	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 45	1090000384	0181
397	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266878-32168-L	1090000384	0069
398	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	S/S	1090000384	0108
399	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	0744745-37061-U	1090000384	0147
400	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	DW-MED	DE-1850	0744746-37064-U	1090000384	0148
401	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2714736	1090000384	0166
402	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I GABRIELA MISTRAL	REFRIGERADORES	DELCA	RD-130	20050030	1090000384	0174
403	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	METALFRIO	0402502-32956N	11114702 52012066 RG6	1090000384	0112
404	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 42	1090000384	0184
405	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	ACROS	ARM11DV P	VSL51412 68	1090000384	0014
406	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	THERMO REVCO	RVBM-500 REL 2304	W14R-125247-WR	1090000384	0068
407	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	9590-9209-1274-8705	1090000384	0115
408	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I XALPA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050026	1090000384	0173
409	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	DIFERGO	REB 450	2666789	1090000384	0161
410	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266879-32-168-L	1090000384	0066
411	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2021331	1090000384	0107
412	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 33	1090000384	0182
413	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN	0386897-	1090000384	0088

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER			MODELO	32901-N		
414	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-I AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 43	1090000384	0028
415	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450 AFASPE	2066010	1090000384	0020
416	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10NP	VSL51411 18	1090000384	0010
417	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	IFA	RGI10L	9607A015 606	1090000384	0004
418	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	90386935-32901-N REG:9744 CDOSM7 014P0115	1090000384	0016
419	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	SOBRINOX	RBS-117-S-C	95909212 13103906	1090000384	0023
420	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575033	1090000384	0026
421	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255953 REGULA DOR SM50220 00023	1090000384	0012
422	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435006-33216-0	1090000384	0017
423	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2066108	1090000384	0021
424	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III SAN BARTOLO AMEYALCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386870-32901-N	1090000384	0015
425	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III SAN BARTOLO AMEYALCO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10NP	VSL51413 93	1090000384	0007
426	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III SAN BARTOLO AMEYALCO	REFRIGERADORES	DW-MED	DW1029	49114090 0124	1090000384	0024
427	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060016	1090000384	0030
428	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574997	1090000384	0025
429	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0269449	1090000384	0014
430	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266891 REGULA DOR:SM5 02200015	1090000384	0013

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
431	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066081	1090000384	0022
432	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10NP	VSL51423 52	1090000384	0009
433	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060019	1090000384	0029
434	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S.C.T1 TIERRA COLORADA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 31	1090000384	0027
435	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S.T-II SAN NICOLAS TOTOLAPAN	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060018	1090000384	0031
436	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S.T-II SAN NICOLAS TOTOLAPAN	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 27	1090000384	0018
437	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-II DR. MANUEL GUTIERREZ ZAVALA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255975, NO BREAK SM50220 0030	1090000384	0029
438	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-II DR. MANUEL GUTIERREZ ZAVALA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1029	9650-0009-1275-2301	1450600218	0080
439	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255972, NO BREAK SM50220 0027	1090000384	0027
440	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402431-32956-N	1090000384	0034
441	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 09	1090000384	0038
442	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066004	1090000384	0041
443	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575023	1090000384	0054
444	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400006 6	1090000384	0062
445	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255987 NO-BREAK SM50220 0022	1090000384	0025
446	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0269451	1090000384	0031
447	J. S. MIGUEL	C.S. T-III MEXICO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066090	1090000384	0040

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
	HIDALGO	ESPANA						
448	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	9590-9209-1274-8708	1090000384	0050
449	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575037	1090000384	0053
450	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060008	1090000384	0060
451	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255974, NO-BREAK SM50220 0018, 32081L	1090000384	0028
452	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386943-32901-N NO-BREAK 9744DCO SM7014P 0043 0386943-32901-N	1090000384	0037
453	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SANTA ANA TLACOTENCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386912-32901-N CON NO BREAK SAMRAT 2200NET SERIE 9744CDO SM7014P 0052	1090000384	0013
454	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SANTA ANA TLACOTENCO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060027	1090000384	0036
455	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN LORENZO TLACOYUCAN	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1703	1090000384	0029
456	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN LORENZO TLACOYUCAN	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	0	1090000384	0019
457	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-I SN. JERONIMO MIACATLAN	REFRIGERADORES	DELCA	DVR-17	81019791 34	1090000384	0031
458	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-I SN.JUAN TEPENAHUAC	REFRIGERADORES	DELCA	DVR-17	81019791 37	1090000384	0032
459	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266883-32168-L REGULA DOR:	1090000384	0007

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
						SM50220 0031		
460	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	REVCO	REL2304A 21	W15R- 125275- WR	1090000384	0009
461	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	04024426- 39956-N	1090000384	0011
462	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	95909209 12748709	1090000384	0022
463	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	DW 1029	MEXICO MED	4911 10900 137	1090000384	0024
464	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1937	1090000384	0026
465	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060026	1090000384	0034
466	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SAN SALVADOR CUAUHTENCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435016- 33216-0	1090000384	0015
467	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SAN SALVADOR CUAUHTENCO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB 450	2070284	1090000384	0023
468	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SAN SALVADOR CUAUHTENCO	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1712	1090000384	0027
469	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SAN SALVADOR CUAUHTENCO	REFRIGERADORES	DELCA	CRV-17	81020433 58	1090000384	0033
470	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SAN SALVADOR CUAUHTENCO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060028	1090000384	0035
471	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I VILLA MILPA ALTA	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP	VSL- 5142311	1090000384	0004
472	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I VILLA MILPA ALTA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1730	1090000384	0025
473	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I VILLA MILPA ALTA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1941	1090000384	0028
474	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I VILLA MILPA ALTA	REFRIGERADORES	DELCA	DVR-17	81020433 79	1090000384	0030
475	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402428- 32956-N	1090000384	0010
476	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	95909209 12751911	1090000384	0021
477	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435022- 33216-0	1090000384	0014
478	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	S-05-0351	1090000384	0020

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
479	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400006 1	1090000384	0039
480	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I QUIAHUATLA	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVASCV17 .6	0222-061- 01-004- 002	1090000384	0090
481	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I QUIAHUATLA	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVASCV17 .6	0222-061- 01-004- 003	1090000384	0091
482	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II 13 DE SEPTIEMBRE	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435001- 33216-0	1090000384	0039
483	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II 13 DE SEPTIEMBRE	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0029
484	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II 13 DE SEPTIEMBRE	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-340	1090000384	0037
485	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II 13 DE SEPTIEMBRE	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574990	1090000384	0049
486	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II 13 DE SEPTIEMBRE	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0066
487	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I DEL MAR	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	0386871- 32901-N	1090000384	0027
488	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I DEL MAR	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 56	1090000384	0079
489	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I DEL MAR	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	SIN SERIE	1090000384	0087
490	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I DEL MAR	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0070
491	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	REVCO	RCRF-141	PRM- 573091- PM	1090000384	0015
492	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	02694793 2181-L	1090000384	0021
493	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	OJEDA	RWP-290	0402465- 32956-N	1090000384	0024
494	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435015- 33216-0	1090000384	0032
495	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	DW-MED	DW 1029	49114090 0148	1090000384	0060
496	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574999	1090000384	0063
497	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JOSÉ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	266881- 32168-L	1090000384	0017
498	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JOSÉ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435015- 33216-0	1090000384	0031
499	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JOSÉ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408293	1090000384	0062

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
500	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0068
501	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	SIN SERIE	1090000384	0033
502	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	2231110916	1090000384	0041
503	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	REFRIGERADORES	PRENDO RLC-20	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0061
504	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575011	1090000384	0065
505	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II AMPLIACIÓN SELENE	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435008-33216-0	1090000384	0028
506	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II AMPLIACIÓN SELENE	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	SIN SERIE	1090000384	0044
507	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II AMPLIACIÓN SELENE	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	SIN SERIE	1090000384	0086
508	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II AMPLIACIÓN SELENE	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0069
509	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II AMPLIACIÓN SELENE	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0074
510	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III SAN FRANCISCO TLALTENCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	266876 Y REG.SM5 0220007	1090000384	0016
511	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III SAN FRANCISCO TLALTENCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	266885 Y REG.SM5 02200018	1090000384	0018
512	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III SAN FRANCISCO TLALTENCO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0071
513	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III SAN FRANCISCO TLALTENCO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043371	1090000384	0078
514	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III SAN FRANCISCO TLALTENCO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	SIN SERIE	1090000384	0083
515	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III SAN FRANCISCO TLALTENCO	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000065	1090000384	0094
516	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JUAN IXTAYOPAN	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0025
517	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791	1090000384	0080

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		JUAN IXTAYOPAN				54		
518	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JUAN IXTAYOPAN	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0072
519	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JUAN IXTAYOPAN	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282-170	1090000384	0088
520	J.S. TLÁHUAC	JURISDICCION SANITARIA TLAHUAC	REFRIGERADORES	ACROS	SIN MODELO	VSL5141034	1090000384	0006
521	J.S. TLÁHUAC	JURISDICCION SANITARIA TLAHUAC	REFRIGERADORES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0004
522	J.S. TLÁHUAC	JURISDICCION SANITARIA TLAHUAC	REFRIGERADORES	AMERICAN	FC-270	CL-16803	1090000384	0003
523	J.S. TLÁHUAC	JURISDICCION SANITARIA TLAHUAC	REFRIGERADORES	DICKSON	DPR-18	2231110918	1090000384	0040
524	J.S. TLÁHUAC	JURISDICCION SANITARIA TLAHUAC	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	SIN SERIE	1090000384	0048
525	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	HUSMANN	RC-600-2	AM-93L-157610576	1090000384	0022
526	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	0386896-32901-N	1090000384	0026
527	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0039
528	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	266880 Y REG.SM5 02200017	1090000384	0019
529	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	SIN SERIE	1090000384	0042
530	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-360	1090000384	0050
531	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575035	1090000384	0064
532	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	SIN SERIE	1090000384	0073
533	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000106	1090000384	0095
534	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I SOLIDARIDAD TETELCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	SIN SERIE	1060000384	45
535	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I SOLIDARIDAD TETELCO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979153	1090000384	76
536	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I SOLIDARIDAD TETELCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	CPC-10	SIN SERIE	1090000384	81

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
537	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II TOPILEJO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	2822619	1090000384	0096
538	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II HORTENCIA	REFRIGERADORES	METAL FRIO	CPC-10	2822618	1090000384	0097
539	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I BEKAL	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282180	1090000384	0098
540	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I BOSQUES DEL PEDREGAL	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282077	1090000384	0099
541	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I PEDREGAL DE SAN NICOLÁS SUR	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282088	1090000384	0100
542	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I TIERRA Y LIBERTAD	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282045	1090000384	0101
543	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I PEDREGAL DE SAN NICOLÁS NORTE	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282166	1090000384	0102
544	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I DIF	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282173	1090000384	0103
545	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I MAGDALENA PETLACALCO	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282178	1090000384	0104
546	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I PARRES	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282169	1090000384	0105
547	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I XITLÉ	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTC-05	7282121	1090000384	0106
548	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I SAN MIGUEL XICALCO	REFRIGERADORES	ELEMENT	CON HF07-1F LM BLA	B300G7E 0000QM MAG0040	1090000384	0119
549	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I LOMAS DE PADIerna	REFRIGERADORES	FRIGIDAIRE	FFC0723D W	14104963	1090000384	0127
550	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III CULTURA MAYA	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400009 5	1090000384	0128
551	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA	REFRIGERADORES	ICEHAUS	CTC-10	58263130 79400007 6	1090000384	0129
552	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM 500	25599S REGULA DOR: SM50220 0087	1090000384	0039
553	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA	REFRIGERADORES	REVCO { MARCA FISICA OJEDA }	REL.2304	SIN SERIE	1090000384	0040
554	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. GERARDO VARELA MARISCAL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM	0269471- 32181-1	1090000384	0041
555	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REFRI 255969	1090000384	0042

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		HIDALGO				REGULA DOR SAS02200 086		
556	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	REFRIGE RADOR 255980 REGULA DOR SM50220 0080	1090000384	0043
557	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III CULTURA MAYA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	R:255948 REG: M5022000 97	1090000384	0044
558	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II TOPILEJO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255991 REGULA DOR 50220009 6	1090000384	0045
559	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I BOSQUES DEL PEDREGAL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255994 REGULA DOR 50220008 1	1090000384	0047
560	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. GERARDO VARELA MARISCAL	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0048
561	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II TOPILEJO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVM-500	0386960- 3201	1090000384	0049
562	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0050
563	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP- 290/402489	32956-N	1090000384	0051
564	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III CULTURA MAYA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	RVP-290- 04024563 2956N	1090000384	0052
565	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	SIN SERIE	1090000384	0053
566	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	SIN SERIE	1090000384	0054
567	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. GERARDO VARELA MARISCAL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	SIN SERIE	1090000384	0055
568	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR.	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	SIN	1090000384	0056

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		GERARDO VARELA MARISCAL				SERIE		
569	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402501-32956-N	1090000384	0057
570	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402506-32956N	1090000384	0058
571	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402496-32956-N	1090000384	0061
572	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	SIN SERIE	1090000384	0062
573	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II TOPILEJO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	SIN SERIE	1090000384	0063
574	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435014-33216-00	1090000384	0064
575	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	2231110948	1090000384	0066
576	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	206602	1090000384	0067
577	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I BEKAL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	206607	1090000384	0068
578	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	SIN SERIE	1090000384	0069
579	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. GERARDO VARELA MARISCAL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	SIN SERIE	1090000384	0070
580	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I PARRES	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	SIN SERIE	1090000384	0071
581	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I MAGDALENA PETLACALCO	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1736	1090000384	0072
582	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1729	1090000384	0073
583	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1715	1090000384	0074
584	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II HORTENCIA	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1718	1090000384	0075
585	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I PEDREGAL DE SAN NICOLÁS SUR	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1735	1090000384	0076

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
586	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I EJIDOS DE HUIPULCO	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1737	1090000384	0077
587	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. GERARDO VARELA MARISCAL	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1938	1090000384	0079
588	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	SIN SERIE	1090000384	0080
589	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I DIF	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1960	1090000384	0081
590	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II HORTENCIA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2011541	1090000384	0082
591	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III CULTURA MAYA	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1713	1090000384	0083
592	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1717	1090000384	0084
593	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1968	1090000384	0086
594	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III CULTURA MAYA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW 1029	49114090 0132	1090000384	0089
595	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I PEDREGAL DE SAN NICOLÁS NORTE	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	0744743-37061-U	1090000384	0090
596	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	REFRIGERADORES	ACE MEDICAL	RBMS-117	1702	1090000384	0091
597	J.S. TLÁLPAN	UNEME E.C. DAVID FRAGOSO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575034	1090000384	0092
598	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575019	1090000384	0093
599	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574992	1090000384	0094
600	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III CULTURA MAYA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575010	1090000384	0095
601	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050060	1090000384	0107
602	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050061	1090000384	0108
603	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II TOPILEJO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050063	1090000384	0109
604	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II HORTENCIA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050059	1090000384	0110
605	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR.	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050062	1090000384	0111

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		DAVID FRAGOSO LIZALDE						
606	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I TIERRA Y LIBERTAD	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 86	1090000384	0112
607	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I PARRES	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 55	1090000384	0113
608	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II HORTENCIA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 63	1090000384	0114
609	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I LOMAS DE PADIerna	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 70	1090000384	0115
610	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I EJIDOS DE HUIPULCO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 50	1090000384	0116
611	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 82	1090000384	0117
612	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II TOPILEJO	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVASCV-17.6	0121-019-01-001-001	1090000384	0118
613	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I SAN MIGUEL XICALCO	REFRIGERADORES	IMBERA	VR17	H1921120 0910	1090000384	0120
614	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I SAN MIGUEL XICALCO	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVASCV17.6	0222-061-01-004-001	1090000384	0121
615	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I SAN MIGUEL XICALCO	REFRIGERADORES	REFRIMED	RVASC17.6	0222-061-01-004-004	1090000384	0122
616	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I LOMAS DE PADIerna	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81025283 78	1090000384	0123
617	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I LOMAS DE PADIerna	REFRIGERADORES	DELCA	RD-19D	22040024	1090000384	0124
618	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I LOMAS DE PADIerna	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81025283 71	1090000384	0125
619	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I LOMAS DE PADIerna	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81025283 61	1090000384	0126
620	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVRBM-500	0255985-32081	1090000384	0009
621	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVRBM-500	0435007-33216-0	1090000384	0030
622	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-354	1090000384	0047
623	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	DC CIENTIFICA	DC-10-FAM	SIN SERIE	1090000384	0056
624	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	SIN SERIE	1090000384	0049
625	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050025	1090000384	0066
626	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0255984-32081	1090000384	0012
627	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1705	1090000384	0037

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
628	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	REFRIGERADORES	TUTTNAUER	2540-M	2291947	1090000384	0051
629	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0020
630	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20040013	1090000384	0063
631	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574991	1090000384	0059
632	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-356	1090000384	0046
633	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	TUTTNAUER	2540-M	2291964	1090000384	0052
634	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	METAL FRIO	SIN MODELO	2328015	1090000384	0055
635	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575038	1090000384	0061
636	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	OJEDA	RVRBM-50	0435004-33216-0	1090000384	0029
637	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066083	1090000384	0036
638	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20040016	1090000384	0067
639	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II CUCHILLA PANTITLAN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402449-32956-N	1090000384	0027
640	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II CUCHILLA PANTITLAN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386930-32901	1090000384	0022
641	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	OJEDA	OJEDA	0386883-32901-N	1090000384	0023
642	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	ACEMEDICAL	1930	1090000384	0039
643	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	OJEDA	OJEDA	0510785-33889-Q	1090000384	0041
644	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	METAL FRIO	METAL FRIO	2199470	1090000384	0053
645	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	DELCA	DELCA	20040011	1090000384	0065
646	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500 C/ACCESO RIO 1 NOBREAK GRADO MEDICO	0225989-32081 Y SM50220 0102	1090000384	0010
647	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386932-32901-N	1090000384	0025
648	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066002	1090000384	0035
649	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	TAPPAN	CFM07	WB22310 529	1090000384	0008

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
650	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-352	1090000384	0044
651	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. JUAN DUQUE DE ESTRADA	REFRIGERADORES	CRIOtec	CTC-05	6082099	1090000384	0072
652	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. JUAN DUQUE DE ESTRADA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 43	1090000384	0070
653	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. JUAN DUQUE DE ESTRADA	REFRIGERADORES	MEATLFRIO	REB-450	2066107	1090000384	0034
654	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. JUAN DUQUE DE ESTRADA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-209	0402466-32956-N	1090000384	0017
655	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. JUAN DUQUE DE ESTRADA	REFRIGERADORES	OJEDA 4 PARRILLAS Y 4 CHAROLAS PERFORADAS	RVBM-500 C/ACCESORIOS 1 NO BREAK GRADO MED.DE CAPAC.	0255992-32081 Y SM50220 0109	1090000384	0013
656	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-330	1090000384	0042
657	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	REFRIGERADORES	OJEDA 4 PARRILLAS DE AC.INOX.4 CHAROLAS PERFORADAS	RVBM-500 C/ACCESORIOS 1 NOBREAK GRADO MEDICO	0255988-32081 Y SM50220 0108	1090000384	0011
658	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066036	1090000384	0033
659	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1740	1090000384	0038
660	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	REFRIGERADORES	AIRHO	CH-5	05-331	1090000384	0045
661	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2199466	1090000384	0054
662	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575031	1090000384	0060
663	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050027	1090000384	0064
664	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM500	0493918-33768-9	1090000384	0040

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
665	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I AMPLIACION TEPEPAN	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1723	1090000384	0032
666	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I AMPLIACION TEPEPAN	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574995	1090000384	0050
667	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SANTA CRUZ XOCHITEPEC	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1957	1090000384	0033
668	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SANTA CRUZ XOCHITEPEC	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20060021	1090000384	0058
669	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTIAGO TEPALCATLALPAN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM 500	S-0386939-32901-N	1090000384	0020
670	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTIAGO TEPALCATLALPAN	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066006	1090000384	0029
671	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTIAGO TEPALCATLALPAN	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	2231110924	1090000384	0022
672	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTIAGO TEPALCATLALPAN	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-102	687130700039	1090000384	0044
673	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTA MARIA NATIVITAS	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM 500	0435018-33216-0	1090000384	0021
674	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTA MARIA NATIVITAS	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066089	1090000384	0031
675	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATlapulco	REFRIGERADORES	REFRIMED	SIN MODELO	1211-262-03-001-001	1090000384	0045
676	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATlapulco	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043364	1090000384	0062
677	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATlapulco	REFRIGERADORES	SIN MARCA	SIN MODELO	JS85-14	1090000384	0064
678	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATlapulco	REFRIGERADORES	SIN MARCA	SIN MODELO	JS86-14	1090000384	0065
679	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATlapulco	REFRIGERADORES	SIN MARCA	SIN MODELO	JS84-14	1090000384	0066
680	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATlapulco	REFRIGERADORES	SIN MARCA	SIN MODELO	JS83-14	1090000384	0067
681	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255993	1090000384	0014

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		GREGORIO ATLAPULCO				REGULA DOR:SM5 02200094		
682	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATLAPULCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408291	1090000384	0053
683	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255960	1090000384	0008
684	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	255968 REGULA DOR:9538 AD05M50 2200092	1090000384	0013
685	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066094	1090000384	0024
686	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066013	1090000384	0025
687	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III TULYEHUALCO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	02559793 2081-L	1090000384	0016
688	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III TULYEHUALCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066087	1090000384	0026
689	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III TULYEHUALCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066111	1090000384	0027
690	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III TULYEHUALCO	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1708	1090000384	0034
691	J.S. XOCHIMILCO	UNEME EC SAN GREGORIO ATLAPULCO	REFRIGERADORES	DW-MED	DW 1029	49114090 0121	1090000384	0046
692	J.S. XOCHIMILCO	UNEME EC SAN GREGORIO ATLAPULCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575012	1090000384	0047
693	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTA CRUZ ACALPIXCA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386874/3 2901/N	1090000384	0018
694	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTA CRUZ ACALPIXCA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066071	1090000384	0030
695	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTA CRUZ ACALPIXCA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1707	1090000384	0039
696	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SAN MATEO XALPA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386875-32901-N	1090000384	0019
697	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SAN MATEO XALPA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2066097	1090000384	0028
698	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SAN MATEO XALPA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81019791 33	1090000384	0059
699	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408292	1090000384	0051
700	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SANTA CECILIA	REFRIGERADORES	ACEMEDICAL	RBMS-117	1716	1090000384	0037

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		TEPETLAPA						
701	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20376	5311000608	0009
702	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20387	5311000608	0013
703	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20370	5311000608	0007
704	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20373	5311000608	0008
705	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20379	5311000608	0010
706	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20381	5311000608	0011
707	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20385	5311000608	0012
708	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	0711145-36402-T	5311000608	0001
709	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	0711157-36402-T	5311000608	0002
710	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	0711149-36402-T	5311000608	0003
711	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	0711154-36402-T	5311000608	0004
712	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20377	5311000608	0005
713	CLÍNICA ESPECIALIZADA	CLÍNICA ESPECIALIZADA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO 520	500 01 20388	5311000608	0006

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
	CONDESA IZTAPALAPA	CONDESA IZTAPALAPA						
714	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435023-33216-0	1090000384	0012
715	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-399	SIN SERIE	1090000384	0005
716	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402435-32956	1090000384	0009
717	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	04202444/32956/N	1090000384	0010
718	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	REFRIGERADORES	OJEDA	RUP-290	0402478-32956-N	1090000384	0011
719	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	REFRIGERADORES	THERMO SCIENTIFIC	SIN MODELO	SIN SERIE	1090000384	0001
720	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	REFRIGERADORES	KIRSCH	SUPER 520	5000520090	1090000384	0003
721	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	REFRIGERADORES	REFRIMED	CVASDV-10	7.11149E+13	1090000384	0002
722	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	LABORATORIO CENTRAL DE CITOPATOLOGIA	REFRIGERADORES	KIRSCH	SUPER 520	5000520054	1090000384	0004
723	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II LA CASCADA	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043351	1090000384	0091
724	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II LA CASCADA	REFRIGERADORES	DELCA	RD-13D	20050033	1090000384	0096
725	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SANTA ANA TLACOTENCO	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575013	1090001516	0003
726	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2575005	1090001516	0001
727	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN BARTOLOME XICOMULCO	REFRIGERADORES	MABE	1158181	TF-819742	1450600218	0001
728	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II LA CASCADA	REFRIGERADORES	MABE	RML10XLM B.BLA.	1010A736874	1450600218	0056
729	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	REFRIGERADORES	AW-DME	DW-1029	68713070046	1450600218	0061
730	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM10NA	VSL54141689	1450600218	0036
731	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	REFRIGERADORES	PHILLIPS	SIN MODELO	45311	1450600218	0037

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
732	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SAN LUIS TLAXIALTEMANCO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8101979132	I090000384	0060
733	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SAN LUIS TLAXIALTEMANCO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	8102043385	I090000384	0061
734	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN BARTOLOME XICOMULCO	REFRIGERADORES	MABE	TWIST AIR	C BE 121 L2 GK SN K0121199	I450600218	0046
735	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II DR. LUIS A. EROSA LEON	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386900 NOBREA K SMART 2200 DE SERIE 9744CD0 SM7014P 0053	I090000384	0012
736	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	SIN SERIE	I450600218	0052
737	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP	VSL 5142313	I450600218	0039
738	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	REFRIGERADORES	MABE	RC270	SIN SERIE	I450600218	0011
739	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	REFRIGERADORES	ACROSS	ARM-10NP	VSL5142236	I450600218	0054
740	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL MARQUEZ E.	REFRIGERADORES	ACROS	NP10	PCL5142242	I450600218	0048
741	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	REFRIGERADORES	MABE	RML10XLM	1010A736641	I450600218	0058
742	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	ECUATHERS	273796	I293-052	I450600218	0022
743	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629169	I450600218	0044
744	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II SANTA ROSA XOCHIAI	REFRIGERADORES	MABE	RML10XLM B.BLA	1010A735833	I450600218	0057
745	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	WOODS	CO5WUA	00589133FC	I450600218	0057
746	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	USM4629206	I450600218	0062
747	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	ACROS	RL 1107	VSM 4628500	I450600218	0064

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
748	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	REFRIGERADORES	EQUATHERM	1796	1293-079	I450600218	0053
749	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	USM4629 004	I450600218	0063
750	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	SIN SERIE	I450600218	0068
751	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III SANTIAGO AHUIZOTLA	REFRIGERADORES	ACROS	ARM10NP	BSN5141 0237	I450600218	0059
752	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	REFRIGERADORES	MABE	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0032
753	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II TEZOZOMOC	REFRIGERADORES	ACROS	RL 1107	VSM 4628747	I450600218	0066
754	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	MABE	11080L	IM104180 1	I450600218	0002
755	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	SUPERMATIC	7060	09948088 9	I450600218	0010
756	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	REFRIGERADORES	LAB LINE	S/M	1293-5	I450600218	0024
757	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629 231	I450600218	0034
758	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	DM NACIONAL	AK	2926	I450600218	0008
759	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	KELVINATOR	SIN MODELO	9790	I450600218	0011
760	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	GENERAL ELECTRIC	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0012
761	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	MABE	SIN MODELO	5463917	I450600218	0010
762	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	REFRIGERADORES	DM NACIONAL	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0006
763	J.S. COYOACÁN	C.S. T-I COPILCO EL ALTO	REFRIGERADORES	PHILIPS	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0042
764	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II SANTA URSULA COAPA	REFRIGERADORES	ACROSS	ARM 10 NP	SIN SERIE	I450600218	0048
765	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II SANTA URSULA COAPA	REFRIGERADORES	MABE	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0033

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
766	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II SANTA URSULA COAPA	REFRIGERADORES	MABE	SPICELINE	FOB-643411	I450600218	0034
767	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 2	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10NP	VSL5141272	I450600218	0059
768	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 2	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	S/S	I450600218	0080
769	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 3	REFRIGERADORES	SUPERMATIC	7060	SU08S3D BMO	I450600218	0072
770	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 3	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10NP	VSL-5141239	I450600218	0052
771	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. ATANASIO GARZA RIOS	REFRIGERADORES	EQUATERM	273	1293-084	I450600218	0013
772	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. ATANASIO GARZA RIOS	REFRIGERADORES	ACROS	ARM10NP	VSL5141136	I450600218	0051
773	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. ATANASIO GARZA RIOS	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1029	687130700043	I450600218	0085
774	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	REFRIGERADORES	EQUATHERM	TDX15SNB RWH	MH761638	I450600218	0009
775	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629258	I450600218	0064
776	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. MANUEL PESQUEIRA	REFRIGERADORES	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0002
777	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. LUIS MAZZOTI GALINDO	REFRIGERADORES	PHILLIPS	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0013
778	J.S. IZTACALCO	C.S. T-II RAMOS MILLAN	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	0510A716836	I450600218	0034
779	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	PHILLIPS	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0084
780	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	REFRIGERADORES	ACROS	ARM	SIN SERIE	I450600218	0057
781	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	REFRIGERADORES	MABE	RM65W04	0510A716714	I450600218	0093
782	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	PHILLIPS	SIN MODELO	45268	I450600218	0003
783	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO	REFRIGERADORES	CABHERS	C 40- D	81738	I450600218	0004

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		ROMAN Y CARRILLO						
784	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	MABE	1158181	819768	I450600218	0034
785	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	MABE	1108	IM0823312	I450600218	0042
786	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	ACROS	RL 1107	SIN SERIE	I450600218	0080
787	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	REFRIGERADORES	SUPERMATIC	9060	VSG4801884	I450600218	0045
788	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I MARGARITA MAZA DE JUAREZ	REFRIGERADORES	ACROS	ARM10	VSL5141248	I450600218	0049
789	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSL5141268	I450600218	0075
790	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I CAMPESTRE POTRERO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM NP	VSL 5140924	I450600218	0046
791	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	BLUE POINT	BPR8107P B	VRR4533829	I450600218	0085
792	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	REFRIGERADORES	BLUE POINT	BPR8107P B	VRR4533764	I450600218	0086
793	J.S. IZTAPALAPA	UNEME-EC	REFRIGERADORES	IEM	RIC7U07	1101A201784	I450600218	0095
794	J.S. IZTAPALAPA	UNEME-EC	REFRIGERADORES	IEM	RIC7U07	1101A201755	I450600218	0096
795	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	REFRIGERADORES	SUPER MATIC	9060	VSG4801956	I450600218	0028
796	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	MABE	RM65W04	218C2518G024	I450600218	0091
797	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4628495	I450600218	0074
798	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	MABE	SPACE LINE	SIN SERIE	I450600218	0082
799	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	MABE	COSWA	9607A014111	I450600218	0083

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
800	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	PHILLIPS	PEE-140-A	45583	I450600218	0020
801	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	MD-NACIONAL	R-1955	3004	I450600218	0060
802	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I RENOVACION	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629 181	I450600218	0065
803	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	REFRIGERADORES	ACROS	TACSA	45060021 8	I450600218	0094
804	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP	VSL51412 43	I450600218	0055
805	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I LAS PEÑAS	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	SIN SERIE	I450600218	0077
806	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. MAXIMILIANO RUÍZ CASTAÑEDA	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629 479	I450600218	0061
807	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	ACROOS	SIN MODELO	VSM4629 470	I450600218	0081
808	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I SANTA CRUZ MEYEHUALCO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP	VSL51412 48	I450600218	0056
809	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I GABRIELA MISTRAL	REFRIGERADORES	MABE	SIN MODELO	TF819898	I450600218	0027
810	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4628 326	I450600218	0072
811	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	MABE	SIN MODELO	9607A015 575	I450600218	0005
812	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	REFRIGERADORES	ACROS	RL-1107	VSM4629 186	I450600218	0025
813	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III SAN BARTOLO AMEYALCO	REFRIGERADORES	ACROS	RL-1107	VSH5131 135	I450600218	0027
814	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III SAN BARTOLO AMEYALCO	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	509A7167 75	I450600218	0029
815	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-II DR. MANUEL GUTIERREZ ZAVALA	REFRIGERADORES	ACROSS	ARM 10NP	VSL 5142307	I450600218	0066
816	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-II DR. MANUEL GUTIERREZ	REFRIGERADORES	MABE	1150	TF- 819802	I450600218	0077

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		ZAVALA						
817	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	SUPERMATIC	9060	VSG-4809959	I450600218	0060
818	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	REFRIGERADORES	IEM	4611ULM	9711ER-31959	I450600218	0075
819	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	REFRIGERADORES	ACROSS	RL1107	VSM4629308	I450600218	0070
820	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SANTA ANA TLACOTENCO	REFRIGERADORES	ACROS	ARM 10 NP.	VSL-51422077	I450600218	0020
821	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN LORENZO TLACOYUCAN	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4628820	I450600218	0030
822	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN LORENZO TLACOYUCAN	REFRIGERADORES	MAVE	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0010
823	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN FRANCISCO TECOXP	REFRIGERADORES	IEM	4611ULM	SIN SERIE	I450600218	0006
824	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	SIN SERIE	I450600218	0039
825	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III DR. GASTON MELO	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1029	9650-0009-1275-2303	I450600218	0044
826	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	ACROS	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0032
827	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629161	I450600218	0031
828	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II 13 DE SEPTIEMBRE	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629136	I450600218	0039
829	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4628110	I450600218	0043
830	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM-4628154	I450600218	0048
831	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	MABE	RW65W	SIN SERIE	I450600218	0055
832	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	REFRIGERADORES	IEM	RICTU07	RIC7U07	I450600218	0061
833	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II AMPLIACIÓN SELENE	REFRIGERADORES	ACROS	SIN MODELO	VSL5141390	I450600218	0047
834	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN	REFRIGERADORES	ACROS	SIN	SIN	I450600218	0027

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		JUAN IXTAYOPAN			MODELO	SERIE		
835	J.S. TLÁHUAC	JURISDICCION SANITARIA TLAHUAC	REFRIGERADORES	MABE	1158181	TF819759	I450600218	0024
836	J.S. TLÁHUAC	JURISDICCION SANITARIA TLAHUAC	REFRIGERADORES	KELVINATOR	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0010
837	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-III MIGUEL HIDALGO	REFRIGERADORES	MABE	110 011-2	SIN SERIE	I450600218	0031
838	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629 302	I450600218	0062
839	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II IXNAHULTONGO	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629 523	I450600218	0064
840	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	REFRIGERADORES	MABE	RM65W04	0509A716 495	I450600218	0073
841	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	MABE	MA010XJMS	1101A713 172	I450600218	0087
842	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	MABE	MA011XHMS	1011A716 642	I450600218	0086
843	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II ARENAL 4A. SECCION	REFRIGERADORES	MABE	MA009W08S	1011A105 446	I450600218	0088
844	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	ACROS	ACROS	VSL51412 56	I450600218	0008
845	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	S-M	S-M	S-S	I450600218	0014
846	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	MABE	MABE	S- RM65Y04	I450600218	0075
847	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	MABE	10558	KS53006	I450600218	0004
848	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	PHILLIPS	S/M	44079	I450600218	0072
849	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	0510a7	I450600218	0074
850	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III ROMERO RUBIO	REFRIGERADORES	MABE	RM65W	RM65Y04	I450600218	0077
851	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	REFRIGERADORES	MABE	1158	TF- 819870	I450600218	0018
852	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I AMPLIACION TEPEPAN	REFRIGERADORES	YOLIZTIC	SIN MODELO	68713070 0034	I450600218	0060
853	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTIAGO TEPALCATLALPAN	REFRIGERADORES	MABE	M/RGIOL	9607A016 078	I450600218	0029
854	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATLAPULCO	REFRIGERADORES	MABE	SIN MODELO	154806	I450600218	0019
855	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO	REFRIGERADORES	MABE	RM55W04 RM65Y04	SIN SERIE	I450600218	0047

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
		ATLAPULCO						
856	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATLAPULCO	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0055
857	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	REFRIGERADORES	ACROS	REB-450	VSM4629 399	I450600218	0044
858	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III TULYEHUALCO	REFRIGERADORES	ACROS	RL1107	VSM4629 196	I450600218	0039
859	J.S. XOCHIMILCO	UNEME EC SAN GREGORIO ATLAPULCO	REFRIGERADORES	IEM	RIC7U07	1101A201 779	I450600218	0058
860	J.S. XOCHIMILCO	UNEME EC SAN GREGORIO ATLAPULCO	REFRIGERADORES	IEM	RIC7U07	1101A201 783	I450600218	0059
861	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	HOSPITAL GENERAL DE TICOMAN	REFRIGERADORES	KELVINATOR	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0031
862	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	REFRIGERADORES	METAL FRIO	REB-450	2066086	I090000384	0051
863	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386963-32091-N	I090000384	0044
864	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 44	I090000384	0097
865	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	REFRIGERADORES	SOBRINOX	DPR-18	22311109 13	I090000384	0049
866	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	REFRIGERADORES	ACROSS	ARM10NP	VSL-5142275	I450600218	0047
867	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 6	REFRIGERADORES	DELCA	DRV-17	81020433 4 0	I090000384	0087
868	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 6	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0435024-33216-0	I090000384	0052
869	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 6	REFRIGERADORES	ACMEDICAL	RBMS-17	1709	I090000384	0060
870	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 6	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1029	68713070 004 2	I450600218	0087
871	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0266870-32168-L	I090000384	0026
872	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	OJEDA	RV-8M-500	0269458	I090000384	0030
873	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402477-32956-N	I090000384	0033

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
874	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	KIRSCH	LABO-100	100 01 20588	1090000384	0047
875	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	DW-MED IMBERA	VR11 CBMAD	49114090 0144	1090000384	0048
876	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	9590-9209-1274-806	1090000384	0051
877	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-36	2575022	1090000384	0056
878	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	WHIRLPOOL	WS55010	VR3 05 01619	1450600218	0082
879	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	REFRIGERADORES	WHIRLPOOL	WS55010	VR3 05 01614	1450600218	0083
880	J. S. MIGUEL HIDALGO	UNEME EC	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574989	1090000384	0055
881	J. S. MIGUEL HIDALGO	UNEME EC	REFRIGERADORES	ACROSS	RL1107	VSM4629 167	1450600218	0069
882	J. S. MIGUEL HIDALGO	UNEME EC	REFRIGERADORES	IEM	RIC7U07	1101A201 776	1450600218	0079
883	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVP-290	0402486-32956-N	1090000384	0035
884	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	REFRIGERADORES	OJEDA	RVBM-500	0386861-32901-N NO-BREAK-9744CAOS M7014PO1 10	1090000384	0036
885	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	REFRIGERADORES	DW-MED	DW-1850	9590-9209-1275-1913	1090000384	0049
886	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-360	2574988	1090000384	0052
887	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	REFRIGERADORES	METALFRIO	REB-450	2408294	1090000384	0057
888	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	REFRIGERADORES	ACROSS	RL1107	VSM4629 309	1450600218	0073
889	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	REFRIGERADORES	WHIRLPOOL	W7060	VSG4698 796	1450600218	0016
890	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	REFRIGERADORES	PHILLIPS	SIN MODELO	SIN SERIE	1450600218	0017
891	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	REFRIGERADORES	ACROSS	ARNIONA	SIN SERIE	1450600218	0039
892	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	HOSPITAL GENERAL DE TICOMÁN	REFRIGERADORES	KELVINATOR	K-60 52 FD	9209A037 288	1450600218	0018

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
893	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	REFRIGERADORES	MABE	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0037
894	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	HOSPITAL GENERAL DE Ticomán	REFRIGERADORES	WIRPOOL	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600218	0023
895	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. MAXIMILIANO RUÍZ CASTAÑEDA	REFRIGERADORES	AIRHO	CTCC-10	1811170780	I060200468	0008
896	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	0402542-32957-N	I060200468	0004
897	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I FRANCISCO VILLA	REFRIGERADORES	METALFRIO	CPC10	2510873	I060200468	0011
898	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	0402529-32957-N	I060200468	0005
899	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	0402536-32957-N	I060200468	0006
900	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	REFRIGERADORES	CRIOTEC	CTCC-10	2711170594	I060200468	0010
901	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	REFRIGERADORES	OJEDA	CHP-105	0402524-32957-N	I060200468	0007
902	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. FRANCISCO J. BALMIS	REFRIGERADORES	OJEDA	CHP-105	0402531-32957-N	I060200468	0003
903	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	FROGOPANEL	TIPO MODULAR	SIN SERIE	I060200468	0005
904	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. GERARDO VARELA MARISCAL	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	I060200468	0001
905	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	I060200468	0002
906	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	REFRIGERADORES	OJEDA	CHP-105	040253332957-N	I060200468	0003
907	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	I060200468	0004
908	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	REFRIGERADORES	REMOLQUES Y VOLTEOS CAROLINA	SIN MODELO	SIN SERIE	I060200468	0006
909	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-II PEÑON DE LOS BAÑOS	REFRIGERADORES	OJEDA	OJEDA	S/S	I060200468	0001

PARTIDA No. 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LABORATORIO "CONGELADORES"

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
1	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILO	CONGELADOR	STECA	SIN MODELO	SIN SERIE	I090000384	0042
2	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILO	CONGELADOR	DW-MED	DW-1850	0744747-37061-U	I090000384	0024
3	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILO	CONGELADOR	DW-MED	DW-1850	0744748-37061U	I090000384	0023
4	J.S. CUAJIMALPA	C.S. T-I EL CHAMIZAL	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2632559	I090000384	0033
5	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	CONGELADOR	TAPPAN	CFM07	WB22310520	I090000384	0006
6	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 JARD. DE LA PALM	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282-162	I090000384	0030
7	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILO	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282-164	I090000384	0029
8	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ROSA TORRES	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282-156	I090000384	0028
9	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282-163	I090000384	0026
10	J.S. CUAJIMALPA	C.S. T-I EL CHAMIZAL	CONGELADOR	ICEHA US	CTC-10	58263130794000055	I090000384	0043
11	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 SAN MATEO	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000078	I090000384	0044
12	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 ACOPILO	CONGELADOR	AIRHO	CH-5	05-362	I090000384	0015
13	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 SAN MATEO	CONGELADOR	AIRHO	CH-5	05-335	I090000384	0016
14	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 CHIMALPA	CONGELADOR	AIRHO	CH5	05-329	I090000384	0017
15	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-1 PALO ALTO	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC 05	7282-159	I090000384	0027
16	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	CONGELADOR	OJEDA	RVMB-500	0269481	I090000384	0008
17	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II NAYARITAS	CONGELADOR	DELCA	DRV-17	8102043339	I090000384	0059
18	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II DR. LUIS A. EROSA LEON	CONGELADOR	METALFR IO	REB-360	2575032	I090001516	0002
19	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CONGELADOR	KIRSCH	FROSTER LABO 730	7000420145	5311000682	0001
20	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CONGELADOR	KIRSCH	FROSTER LABO 730	7000420146	5311000682	0002
21	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CONGELADOR	KIRSCH	FROSTER LABO 730	7000420148	5311000682	0003

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
22	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLINICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CONGELADOR	KIRSCH	FROSTER LABO 730	7000420150	5311000682	0004
23	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	CONGELADOR	AIRHO	CH-5	05-337	I450600084	0012
24	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II LA CASCADA	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	SIN SERIE	I450600084	0024
25	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III MINAS DE CRISTO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0024972	I450600084	0026
26	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-II DR. MANUEL GUTIERREZ ZAVALA	CONGELADOR	AIRHO	CH-5	05-338	I090000384	0043
27	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	CONGELADOR	TAPPAN	CFM07	WB22310535	I090000384	0024
28	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0025038	I450600084	0005
29	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0023544	I450600084	0006
30	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170776	I450600084	0003
31	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 NAVIDAD	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170624	I450600084	0004
32	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 NAVIDAD	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	05-175	I450600084	0002
33	J.S. CUAJIMALPA	C.S.C. T-3 CUAJIMALPA	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	05-0180	I450600084	0001
34	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA	CONGELADOR	THERMOCIENTIFIC	FRGL2330A23	1.15E+14	I060200678	0001
35	CLÍNICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CLINICA ESPECIALIZADA CONDESA IZTAPALAPA	CONGELADOR	ARCTIKO	MUF 40	150630	5311000682	0001
36	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SAN LUIS TLAXIALTEMANCO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0025037	I450600084	0023
37	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II DR. LUIS A. EROSA LEON	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170786	I450600084	0005
38	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I SAN BARTOLOME XICOMULCO	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2284970	I450600084	0011
39	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	SIN SERIE	I450600084	0006
40	J.S. TLÁHUAC	CLÍNICA COMUNITARIA MIXQUIC	CONGELADOR	TAPPAN	CFM07	WB22310519	I090000384	0014
41	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JOSÉ	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402525-32957-N	I060200468	0001

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
42	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000099	I090000384	0063
43	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SAN LUIS TLAXIALTEMANCO	CONGELADOR	AIRHO	CH-5	05-348	I450600084	0010
44	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	CONGELADOR	WHIRPOOL	WCF2105Q	JBA2100699	I450600084	0028
45	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402541-32957-N	I450600084	0006
46	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III AMPLIACION PRESIDENTES	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000050	I450600084	0029
47	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402530-32957-N	I450600084	0008
48	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. IGNACIO MORONES P.	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282149	I450600084	0017
49	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	CONGELADOR	TAPPAN	CFM07	BW22310523	I090000384	0026
50	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	CONGELADOR	METALFRIO	CPC10	2516874	I450600084	0014
51	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL ESCONTRIA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0024965	I450600084	0025
52	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL MARQUEZ E.	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282145	I450600084	0015
53	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. MANUEL MARQUEZ E.	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282153	I450600084	0016
54	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III LOMAS DE LA ERA	CONGELADOR	AIRHO	CH-05	05-190	I450600084	0003
55	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III LOMAS DE LA ERA	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000067	I450600084	0030
56	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402538-32957-N	I450600084	0005
57	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III JALALPA EL GRANDE	CONGELADOR	AIRHO	CH5	05-359	I450600084	0013
58	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402540-32957-N	I450600084	0007
59	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-III DR. EDUARDO JENNER	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018872	I450600084	0027
60	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II LA CONCHITA	CONGELADOR	AIRHO	CH-05	05-0165	I450600084	0004

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
61	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II SANTA ROSA XOCHIAI	CONGELADOR	WOODS	SIN MODELO	224096	I450600084	0002
62	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II EL PIRU	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282152	I450600084	0018
63	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I CORPUS CHRISTY	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282148	I450600084	0019
64	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I TETELPAN	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282154	I450600084	0020
65	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-II GARCIMARRERO	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282136	I450600084	0021
66	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I AVE REAL	CONGELADOR	CRIOTE	CTC-05	7282139	I450600084	0022
67	J.S. ÁLVARO OBREGÓN	C.S. T-I HERON PROAL	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282142	I450600084	0023
68	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. GALO SOBERON Y PARRA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170652	I450600084	0004
69	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	CONGELADOR	TORREY	CH5	14416966JM	I450600084	0001
70	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-III DR. MANUEL MARTINEZ BAEZ	CONGELADOR	WHIRPOOL	WCD2105Q	JBA2100543	I450600084	0006
71	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II EL ARENAL	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170587	I450600084	0005
72	J.S. AZCAPOTZALCO	C.S. T-II TEZOZOMOC	CONGELADOR	AIHRO NO-BREAK SMART-UPS XL	750XL-1000XL NO-BREAK 1 UNA HORA	05-0176 NO-BREAK AS0735131116	I450600084	0003
73	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170826	I450600084	0005
74	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170814	I450600084	0006
75	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282089	I450600084	0007
76	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-I VALENTIN GOMEZ FARIAS	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282090	I450600084	0008
77	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III PORTALES	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282080	I450600084	0009
78	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-I XOCO	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000003	I090000384	36
79	J.S. BENITO JUÁREZ	C.S. T-III MIXCOAC	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000070	I090000384	0037
80	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	CONGELADOR	WHIRPOOL	WCF2105Q	JBA2100695	I450600084	0014
81	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	CONGELADOR	METALFRIO	CPC-10	2901786	I450600084	0011

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
82	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DR. GUSTAVO A. ROVIROSA PEREZ	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282181	I450600084	0007
83	J.S. COYOACÁN	C.S. T-I EJIDOS DE SANTA URSULA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282155	I450600084	0008
84	J.S. COYOACÁN	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ALFONSO ANGELINNI DE LA GARZA	CONGELADOR	METALFR IO	CPC-10	2825144	I450600084	0009
85	J.S. COYOACÁN	C.S. T-II AJUSCO	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	CONGELADOR:050174, NO-BREAK:AS0735131330	I450600084	0002
86	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III SAN FRANCISCO CULHUACAN	CONGELADOR	METALFR IO	CPC-10	2849071	I450600084	0010
87	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III CARMEN SERDAN	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170618	I450600084	0005
88	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	CONGELADOR	METALFR IO	CPC10	2516875	I450600084	0006
89	J.S. COYOACÁN	C.S.T-III DR. SALVADOR ALLENDE	CONGELADOR	METALFR IO	CPC-10	2901787	I450600084	0012
90	J.S. COYOACÁN	C.S. T-III DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR	CONGELADOR	OJEDA	SIN MODELO	SIN SERIE	I060200468	0001
91	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 2	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170597	I450600084	0015
92	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 3	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170577	I450600084	0010
93	J.S. CUAUHTÉMOC	CLÍNICA ESPECIALIDADES NO. 4	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402534-32957-N	I450600084	0007
94	J.S. CUAUHTÉMOC	CLÍNICA ESPECIALIDADES NO. 4	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170789	I450600084	0014
95	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 5	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000002	I090000384	0091
96	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 5	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000063	I090000384	0092
97	J.S. CUAUHTÉMOC	CLINICA ESPECIALIDADES NO. 5	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000072	I090000384	0093

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
98	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. ATANASIO GARZA RIOS	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170822	I450600084	0016
99	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. ATANASIO GARZA RIOS	CONGELADOR	TORREY	CHTC9A	WB00964644	I450600084	0009
100	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. DOMINGO ORVANANOS	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170839	I450600084	0012
101	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. JOSE MARIA RODRIGUEZ	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170621	I450600084	0011
102	J.S. CUAUHTÉMOC	C.S. T-III DR. MANUEL DOMINGUEZ	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170598	I450600084	0013
103	J.S. GAM	C.S T-I CABO DE BUENA ESPERANZA.	CONGELADOR	AIRHO	CH05	050183	I450600084	0006
104	J.S. GAM	C.S T-I DIANA LAURA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170788	I450600084	0015
105	J.S. GAM	C.S T-II 25 DE JULIO.	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811171574	I450600084	0012
106	J.S. GAM	C.S T-II GABRIEL HERNANDEZ	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170625	I450600084	0010
107	J.S. GAM	C.S T-II LA ESMERALDA	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000005	I450600084	0018
108	J.S. GAM	C.S T-II LA MALINCHE	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170653	I450600084	0014
109	J.S. GAM	C.S T-II LA PRADERA.	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170608	I450600084	0016
110	J.S. GAM	C.S T-II VALLE MADERO.	CONGELADOR	TORREY	CH5 LO	14416818JM	I450600084	0003
111	J.S. GAM	C.S T-III G. GARZON COSSA	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000100	I450600084	0020
112	J.S. GAM	C.S T-III M. CARDENAS DE LA VEGA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170503	I450600084	0009
113	J.S. GAM	C.S T-III M. CARDENAS DE LA VEGA	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000101	I450600084	0017
114	J.S. GAM	C.S T-III NUEVA ATZACOALCO	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000049	I450600084	0019
115	J.S. GAM	C.S T-III PALMATITLA.	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811171573	I450600084	0013
116	J.S. GAM	C.S T-III RAFAEL RAMIREZ SUAREZ	CONGELADOR	TORREY	CH5 LO	14416947 JM	I450600084	0002
117	J.S. GAM	C.S T-III RAFAEL RAMIREZ SUAREZ	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170802	I450600084	0011
118	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. JOSE ZOZAYA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170595	I450600084	0008

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
119	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. JOSE ZOZAYA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018859	I450600084	0010
120	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. MANUEL PESQUEIRA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170655	I450600084	0007
121	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. LUIS MAZZOTI GALINDO	CONGELADOR	TORREY	CH5LO	144169895M	I450600084	0001
122	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III DR. LUIS MAZZOTI GALINDO	CONGELADOR	TORREY	CH5	SF43C72RAU6R134A	I450600084	0003
123	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III 2 DE OCTUBRE	CONGELADOR	TORREY	CH5 L0	14416812JM	I450600084	0002
124	J.S. IZTACALCO	C.S. T-III 2 DE OCTUBRE	CONGELADOR	TORREY	CH5	14416856JM	I450600084	0004
125	J.S. IZTACALCO	C.S. T-II RAMOS MILLAN	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600084	0006
126	J.S. IZTACALCO	C.S. T-II RAMOS MILLAN	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0024963	I450600084	0009
127	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	CONGELADOR	DW-MED	CPC 10	603140500360	I450600084	0011
128	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	CONGELADOR	WOODS	WC05-ZA/E	00501501	I450600084	0001
129	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170591	I450600084	0005
130	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I SAN JOSE ACULCO	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	6082003	I450600084	0012
131	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I FRANCISCO VILLA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	6082007	I450600084	0013
132	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II ERMITA ZARAGOZA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	6082020	I450600084	0014
133	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I MARGARITA MAZA DE JUAREZ	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	6082049	I450600084	0015
134	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC/05	6082063	I450600084	0017
135	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I HONORATO LEAL	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	6082097	I450600084	0020
136	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914325	I450600084	0024
137	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II ERMITA ZARAGOZA	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914329	I450600084	0025
138	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914333	I450600084	0027

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
139	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. RAFAEL CARRILLO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018767	I450600084	0028
140	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018765	I450600084	0030
141	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018769	I450600084	0031
142	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I SANTA CRUZ MEYEHUALCO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018770	I450600084	0032
143	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0024958	I450600084	0034
144	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I CAMPESTRE POTRERO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0024980	I450600084	0035
145	J.S. IZTAPALAPA	CLÍNICA COMUNITARIA SANTA CATARINA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WCF2105Q	JBA2100514	I450600084	0038
146	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018703	I450600084	0029
147	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	6082070	I450600084	0019
148	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III BUENAVISTA	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2853266	I450600084	0021
149	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018816	I450600084	0033
150	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SAN ANDRÉS TOMATLÁN	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914323	I450600084	0023
151	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	6082051	I450600084	0016
152	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III DR. GUILLERMO ROMAN Y CARRILLO	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	SIN SERIE	I450600084	0003
153	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II EJIDO LOS REYES	CONGELADOR	AIRHO	CH 5	05-344	I450600084	0009
154	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTIAGO ACAHUALTEPEC	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000057	I450600084	0040
155	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III CHINAMPAC DE JUÁREZ	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000071	I450600084	0041

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
156	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III QUETZALCOATL	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000059	I450600084	0042
157	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-III SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000096	I450600084	0043
158	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-II SAN MIGUEL TEOTONGO	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914330	I450600084	0026
159	J.S. IZTAPALAPA	C.S. T-I XALPA	CONGELADOR	AIRHO	05-336	CH-5	I450600084	0008
160	J.S. IZTAPALAPA	CLINICA DE ATENCION INTEGRAL A LA MUJER	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914322	I450600084	0022
161	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170825	I450600084	0006
162	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	CONGELADOR	AIRHO	CH-05	05-0192	I450600084	0004
163	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170819	I450600084	0008
164	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III OASIS	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018825	I450600084	0011
165	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III SAN BARTOLO AMEYALCO	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170838	I450600084	0007
166	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-III SAN BARTOLO AMEYALCO	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000051	I450600084	0013
167	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811172266	I450600084	0009
168	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	T3-A ANGEL DE LA GARZA BRITO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018774	I450600084	0012
169	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-II SAN NICOLAS TOTOLAPAN	CONGELADOR	TORREY	CH5LO	14416835JM	I450600084	0003
170	J.S. MAGDALENA CONTRERAS	C.S. T-II SAN NICOLAS TOTOLAPAN	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263130794000097	I450600084	0014
171	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. ANGEL BRIOSO VASCONCELOS	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811171745	I450600084	0006
172	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III DR. MANUEL GONZALEZ RIVERA	CONGELADOR	KIRSCH	FROSTER-LABO-100	SIN SERIE	I450600084	0007
173	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2811170821	I450600084	0005
174	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	CONGELADOR	AIRHO	CH-5	05-349	I090000384	0042
175	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III MEXICO ESPANA	CONGELADOR	ELECTROLUX	SIN MODELO	51518039	I450600218	0056

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
176	J. S. MIGUEL HIDALGO	C.S. T-III LAGO CARDIEL	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402521-32957-N	I060200468	0001
177	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-II SANTA ANA TLACOTENCO	CONGELADOR	AIRHO	CH 05	05-185	I450600084	0003
178	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-I SAN FRANCISCO TECOXA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC	7282127	I450600084	0009
179	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-I SN. JERONIMO MIACATLAN	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282135	I450600084	0010
180	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-I SN.JUAN TEPENAHUAC	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282118	I450600084	0008
181	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	CONGELADOR	OJEDA	SIN MODELO	0402539-32-957-N	I450600084	0004
182	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2540487	I450600084	0012
183	J.S. MILPA ALTA	C.S.T-III DR. GASTON MELO	CONGELADOR	ICEHAUS	CTC-10	58263131794000064	I090000384	0038
184	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-I VILLA MILPA ALTA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282132	I450600084	0007
185	J.S. MILPA ALTA	C.S. T-III SAN PABLO OZTOTEPEC	CONGELADOR	AIRHO	CH 05	05-0173	I450600084	0002
186	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I QUIAHUATLA	CONGELADOR	ELEMENT	CON HF07-1F LM BLA	B300G7E0P00QMMAGO 114	I450600084	0008
187	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II 13 DE SEPTIEMBRE	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	SIN SERIE	I450600084	0005
188	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II AMPLIACIÓN SELENE	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	SIN SERIE	I450600084	0007
189	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-II SAN JUAN IXTAYOPAN	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	05-0195	I450600084	0003
190	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II TOPILEJO	CONGELADOR	WOO'S	WC05-2A/E	00501551	I450600084	0001
191	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-I EJIDOS DE HUIPULCO	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	55474766	I450600084	0003
192	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III CULTURA MAYA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	SIN SERIE	I450600084	0004
193	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170660	I450600084	0005
194	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. JOSÉ CASTRO VILLAGRANA	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	SIN SERIE	I450600084	0006
195	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III DR. DAVID FRAGOSO LIZALDE	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	SIN SERIE	I450600084	0008
196	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-III AMPLIACIÓN HIDALGO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0025032	I450600084	0028
197	J.S. TLÁLPAN	C.S. T-II HORTENCIA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018867	I450600084	0029
198	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	CONGELADOR	AIRHO	SIN MODELO	05-0188,C/NO BREAK AS07342200690	I450600084	0003

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE CABMS	SECUENCIAL
199	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. LUIS E. RUIZ	CONGELADOR	CRIOTEC	CTCC-10	2711170612	I450600084	0004
200	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III DR. JUAN DUQUE DE ESTRADA	CONGELADOR	WOOLKS. JVC.1348	WCO5-SA/E	00566192	I450600084	0001
201	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0024973	I450600084	0006
202	J.S. VENUSTIANO CARRANZA	C.S. T-III BEATRIZ VELASCO DE ALEMAN	CONGELADOR	OJEDA	CHP-105	0402519-32957-N	I060200468	0002
203	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I AMPLIACION TEPEPAN	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282116	I450600084	0013
204	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTIAGO TEPALCATLALPAN	CONGELADOR	CRIOTEC	CTC-05	7282115	I450600084	0012
205	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTIAGO TEPALCATLALPAN	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0018776	I450600084	0020
206	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATAPULCO	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914340	I450600084	0017
207	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III SAN GREGORIO ATAPULCO	CONGELADOR	AIRHO	CH-5	05-353	I450600084	0011
208	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	CONGELADOR	WOODS	WCO5ZA/EN	501498	I450600084	0001
209	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	CONGELADOR	TORREY	CH5	SIN SERIE	I450600084	0003
210	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	CONGELADOR	AIRHO	CH05	501498	I450600084	0008
211	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	CONGELADOR	METALFRIO	CPC-10	2914338	I450600084	0014
212	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III XOCHIMILCO	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0024962	I450600084	0019
213	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III TULYEHUALCO	CONGELADOR	AIRHO	CH-05	05-0179	I450600084	0007
214	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-III TULYEHUALCO	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2276312	I450600084	0015
215	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SANTA CRUZ ACALPIXCA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IG0025029	I450600084	0018
216	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SAN MATEO XALPA	CONGELADOR	TORREY	CH5 LO	14416816JM	I450600084	0006
217	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SAN MATEO XALPA	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	2914344	I450600084	0016
218	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-II SAN MATEO XALPA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14BTES	IF0018852	I450600084	0022
219	J.S. XOCHIMILCO	C.S. T-I SANTA CECILIA TEPETLAPA	CONGELADOR	WHIRPOOL	WHA14ABTES	IF0023683	I450600084	0021
220	J.S. TLÁHUAC	C.S. T-I ZAPOTITLAN	CONGELADOR	METAL FRIO	CPC-10	SIN SERIE	I090000384	0082

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 3

MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a .

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

QUIEN SUSCRIBE _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEÑALADA AL RUBRO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES (nombre del evento) _____, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARNOS TANTO MI REPRESENTADA, SOCIOS Y ADMINISTRADORES, ASÍ COMO EL QUE SUSCRIBE, EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ R.F.C.: _____	LICITACIÓN No.: _____ HOJA No. : _____ DE: _____ FECHA: _____
--	---

PART. No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
			MÍNIMA	MÁXIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

VIGENCIA O VALIDEZ DE LA PROPUESTA

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____	LICITACIÓN No.: _____
DIRECCIÓN: _____	HOJA No. : _____ DE: _____
TELÉFONO: _____ R.F.C.: _____	FECHA: _____

PART. No.	DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS	ABREVIATURAS	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	
			MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

VIGENCIA O VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)
RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 6

A	B	C		D		E		F	
PARTIDA N°	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	CANTIDAD OFERTADA		SUBTOTAL \$		IMPUESTO I.V.A. \$		TOTAL \$	
	\$	#		BxC=\$		16% de D		D+E= \$	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO

Nota: El cobro del servicio será por prueba

SUBTOTAL:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 7

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por: la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) para garantizar el sostenimiento de la (s) propuesta (s) que presente (n) hasta por la expresa cantidad de \$ _____ (5% (cinco por ciento) del monto TOTAL de la propuesta) para participar en la **Licitación Pública Nacional No. EA-909007972-N10-26**, para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES**”, a celebrarse el (DÍA, MES Y AÑO, EN QUE SE CELEBRA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES). Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición, hasta seis meses posteriores a la notificación de los resultados de la Licitación Pública, si de acuerdo con dichos resultados le corresponde al fiado, primero, segundo o tercer lugar en la clave a que se refiere la propuesta y si quedara en subsecuente lugar, procederá a su retención por el tiempo estipulado.

La Institución Afianzadora, se somete expresamente al procedimiento establecido en los Artículos 174, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia expresamente a lo establecido en el Artículo 119 de la misma Ley.

La presente garantía de sostenimiento de propuestas, únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad con lo establecido en los Artículos 365 y 366 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la fianza continuará en vigor aun cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2026.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 8

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____ NÚMERO SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-____-26, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y POR LA OTRA _____, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- A.** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- B.** QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “EL ORGANISMO” OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- C.** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE **3 (TRES) MESES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”, COMO GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR”.
- D.** QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.
- E.** QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 279, 280, 281, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, Y AL EFECTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES CITADA.

- F. QUE, PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL ORGANISMO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL ORGANISMO”.
- G. QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), Y DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL DOCUMENTO BASE, SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.
- H. QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO, POR ENDE, A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA “EL ORGANISMO” HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE “EL ORGANISMO” CONSIDERE PERTINENTES. **“FIN DEL TEXTO”**

- La fianza se expedirá por el 15% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.
- La fianza debe de hacer mención que se otorga a favor de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- La póliza que se expida en su texto deberá de hacer mención de que la misma se otorga por la cantidad de _____, misma que equivale al 15% del monto total del contrato sin I.V.A.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 9

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

EL EFECTO DE ACATAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL EJERCICIO DE RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.2 DE LA “CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2011, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁ DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS, MANIFIESTO QUE HE (si es persona física o) LA EMPRESA QUE REPRESENTO HA (si es persona moral) CUMPLIDO CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA LEY:

IMPUESTO	EXISTE OBLIGACIÓN (Anotar SI ó NO)	DOCUMENTO (Anotar la letra)
1. IMPUESTO PREDIAL		
2. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
3. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		
4. IMPUESTO LOCAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
5. IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
6. DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA		
7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO (SAT-32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)		

ANEXO AL PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS SEÑALADAS: (Incluir sólo los párrafos correspondientes a los documentos que entrega).

- A. CONSTANCIA DE ADEUDO" EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE.
- B. CONSTANCIA DE ADEUDO" EMITIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.

EN CASO DE SEÑALAR QUE NO EXISTE OBLIGACIÓN, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MANIFIESTO QUE LA (si es persona física o) LA EMPRESA QUE REPRESENTO (si es persona moral) SE ENCUENTRA EXENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ANTES MENCIONADAS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
TELÉFONO:
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:
R.F.C.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO No. 10

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de la Ciudad de México, que nos comprometemos a que nuestros Representantes Legales, Directivos y empleados que participamos en las diferentes etapas del Procedimiento, firma de contrato, entrega de los bienes y prestación del servicio y en cualquier otro momento, nos conduciremos con respeto y nos abstendremos de incurrir en actos de SOBORNO, COHECHO, CORRUPCIÓN Y QUEBRANTO DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES NORMATIVAS, durante la vigencia de la relación contractual entre los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y esta empresa.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO No. 11

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

_____, (Nombre del Representante Legal) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de la Ciudad de México, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que cuentan con atribuciones originarias, por delegación o comisión o de representación, en el presente procedimiento licitatorio, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Política Cuarta, fracción VIII y Transitorio Primero del “Acuerdo por el cual se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO No. 12

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

_____(Nombre del Representante Legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de la Ciudad de México, que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 13

PROPUESTA DEL LICITANTE PARA ADJUDICAR A MEJOR CONDICIÓN DE PRECIO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción II, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dicen: Se comunicará a los participantes que en ese mismo acto, podrá ofertar un precio más bajo por los bienes o servicios objeto de la licitación o invitación restringida, en beneficio del área convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el área convocante, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto. Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto establezca la convocante en las bases licitatorias, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	EA-909007972-N10-26	Concepto	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”
-----------------------------	---------------------	----------	---

Persona Física o Moral:	
-------------------------	--

Representante Legal:		Documento que acredita su representación:	
----------------------	--	---	--

Partida N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Propuesto \$ (Artículo 43 de la Ley)

SOSTENIMIENTO DE PRECIO DEFINITIVO DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS.

NOMBRE, FIRMA Y FECHA

MTRO. ERIN EDGARD TORRES RODRIGUEZ.

CLAUSULA: Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes o servicios requeridos, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se compromete a sostener y cumplir la presente propuesta conforme a lo estipulado por el representante legal debidamente acreditado por la empresa que representa.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 14

En papel membretado de la empresa.

Ciudad de México, a de de 2026.

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN.
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de febrero de 2022.

Lugar y fecha de expedición.....

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____ RFC _____ con domicilio en: _____

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de *(representante legal, apoderado especial o general)* de la empresa *(nombre o razón social)*

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es una empresa _____, del sector _____, con número de trabajadores _____, con un rango de monto de ventas anuales (mdp) _____ y por encontrarse dentro del Tope máximo combinado ascendiente a _____.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Nota: El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Nombre y firma del Representante legal

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional EA-909007972-N10-26
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”

ANEXO 15
CONSTANCIA DE VISITA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO:

Comunico a Usted, que el C. _____,
en su carácter de _____
de la empresa _____, se presentó en las
instalaciones de esta unidad administrativa () unidad de atención médica () unidad hospitalaria () a efecto de dar
cumplimiento al Punto 4.11 “Visita de los licitantes a los sitios donde se prestarán los Servicios” de las Bases de la
Licitación Pública Nacional No. EA-909007972-N10-26 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES”, con el objeto de conocer debidamente los
lugares en que se habrán de prestar los servicios que se contraten mediante la citada Licitación.

ATENTAMENTE

Nombre:

Cargo:

Firma:

Sello:

Ciudad de México, a